	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	<u>Documento</u>	<u>Código</u>	<u>Fecha</u>	<u>Revisión</u>
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
<u>Dependencia</u>	<u>Aprobado</u>		<u>Pág.</u>	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO		1(92)	

RESUMEN - TESIS DE GRADO

AUTORES	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ CHINCHILLA ADRIANA MARCELA TORO PICÓN
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
PLAN DE ESTUDIOS	CONTADURIA PUBLICA
DIRECTOR	YAKAIRA MARIA GALVIS TORRES
TÍTULO DE LA TESIS	ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR) FRENTE AL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN (70 palabras aproximadamente)

El presente proyecto consiste en el análisis del comportamiento del sector comercial y de servicios de municipio de Rio de Oro (Cesar) frente al pago del impuesto de industria y comercio el cual estuvo basado en los siguientes objetivos específicos: Elaboración del diagnóstico situacional sobre el número establecimientos comerciales y de servicios que funcionan en el municipio de Rio de Oro y el comportamiento del pago del impuesto de industria y comercio , realización de la clasificación de dichos establecimientos de Río de Oro

CARACTERÍSTICAS

PÁGINAS: 92	PLANOS:	ILUSTRACIONES: 15	CD-ROM: 1
-------------	---------	-------------------	-----------



**ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR) FRENTE AL PAGO
DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARIA ALEJANDRA SANCHEZ CHINCHILLA
ADRIANA MARCELA TORO PICÓN**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA
OCAÑA
2014**

**ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR) FRENTE AL PAGO
DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARIA ALEJANDRA SANCHEZ CHINCHILLA
ADRIANA MARCELA TORO PICÓN**

**Directora
YAKAIRA GALVIS TORRES
Contadora Pública**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Contador Público**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA
OCAÑA
2014**

CONTENIDO

	Pág.
<u>INTRODUCCIÓN</u>	13
1. <u>ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR) FRENTE AL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO</u>	14
1.1 <u>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</u>	14
1.2. <u>FORMULACION DEL PROBLEMA</u>	15
1.3 <u>OBJETIVOS</u>	15
1.3.1 Objetivo General	15
1.3.2 Objetivos Específicos	15
1.4 <u>JUSTIFICACION</u>	15
1.5 <u>DELIMITACIONES</u>	16
1.5.1 Conceptual	16
1.5.2 Operativa	16
1.5.3 Temporal	16
1.5.4 Geográfica	16
2. <u>MARCO REFERENCIAL</u>	17
2.1. <u>MARCO HISTORICO</u>	17
2.1.1 Historia de los impuestos en el mundo	17
2.1.2 Historia de los impuestos en Colombia	17
2.1.3 Historia de los impuestos en el municipio de Río de Oro	19
2.2 <u>MARCO TEORICO</u>	21
2.2.1 Teoría de la equivalencia	22
2.2.2 Teoría del seguro	22
2.2.3 Teoría del capital nacional	22
2.2.4 Teoría del sacrificio	23
2.3 <u>MARCO CONCEPTUAL</u>	23
2.4 <u>MARCO LEGAL</u>	28
3. <u>DISEÑO METODOLÓGICO</u>	32
3.1 <u>TIPO DE INVESTIGACIÓN</u>	32
3.2 <u>POBLACIÓN</u>	32
3.3 <u>MUESTRA</u>	32
3.3.1 Determinación de la muestra	32
3.4 <u>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN</u>	32
3.5 <u>PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</u>	32
4. <u>RESULTADOS Y DISCUSIONES</u>	33
4.1 <u>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA Y LA ENCUESTA</u>	33
4.1.1 Análisis de los resultados de la encuesta aplicada a los establecimientos de comercio del Municipio de Rio de Oro	33

4.1.2 Análisis de los resultados de la entrevista aplicada a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Rio de Oro	43
4.2 <u>DIAGNÓSTICO SITUACIONAL SOBRE EL NÚMERO DE ESTABLACIMIENTOS DE COMERCIO Y SERVICIO QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO Y EL COMPORTAMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</u>	44
4.3 <u>CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO ENTRE LOS SECTORES COMERCIALES Y DE SERVICIOS</u>	46
4.3.1 Clasificación de los establecimientos comerciales del Municipio de Rio de Oro	48
4.3.2 Clasificación de los establecimientos de servicios del Municipio de Rio de Oro	52
4.3.3 Clasificación de los establecimientos comercial-servicios del Municipio de Rio de Oro	54
4.4 <u>INGRESOS RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO DERIVADOS DE LOS SECTORES COMERCIALES Y DE SERVICIOS</u>	55
4.5 <u>EJECUCION DE INGRESOS AÑO 2013</u>	61
4.6 <u>PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDARÍA EN EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO POR PARTE DEL SECTOR COMERCIAL AL AÑO 2013</u>	62
5. <u>CONCLUSIONES</u>	72
6. <u>RECOMENDACIONES</u>	73
<u>REFERENCIAS ELECTRÒNICAS</u>	74
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	75
<u>ANEXOS</u>	76

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Sector al que pertenece	33
Tabla 2. Conocimiento de los impuestos que deben cancelar los establecimientos comerciales y de servicios	34
Tabla 3. Impuesto del Municipio cancelado por los establecimientos comerciales y de servicios	35
Tabla 4. Motivos por los cuales no se cancela el impuesto de industria y Comercio	36
Tabla 5. Importancia de pagar el impuesto de Industria y Comercio	37
Tabla 6. Problemas presentados por no pagar impuestos en los establecimientos comerciales y de servicios	38
Tabla 7. Solicitud de paz y salvo de pago de impuestos para acceder a créditos o participar en proyectos	39
Tabla 8. Ventas anuales de los establecimientos comerciales y de servicios	40
Tabla 9. Aceptación sobre la implementación de programas y campañas por parte de la Alcaldía para promover el pago de impuestos	41
Tabla 10. Recomendaciones para mejorar el pago de impuestos por concepto de industria y comercio en el Municipio de Rio de Oro	42
Tabla 11. Establecimientos comerciales del Municipio de Rio de Oro	48
Tabla 12. Establecimientos de servicios del Municipio de Rio de Oro	52
Tabla 13. Establecimientos comerciales-servicios del Municipio de Rio de Oro	55
Tabla 14. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2006	56
Tabla 15. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2007	56
Tabla 16. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2008	57
Tabla 17. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2010	57
Tabla 18. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2011	58
Tabla 19. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2012	58
Tabla 20. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2013	59
Tabla 21. Promedio de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio del Municipio de Rio de Oro por año	59
Tabla 22. Ejecución de ingresos año 2013	61
Tabla 23. Promedio de ingresos por impuesto de industria y comercio de los establecimientos comerciales y de servicios del Municipio de Rio de Oro	63
Tabla 24. Distribución de ingresos por impuesto de industria y comercio de los establecimientos comerciales y de servicios del Municipio de Rio de Oro	63
Tabla 25. Proyección de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio de los establecimientos comerciales del Municipio de Rio de Oro	64

Tabla 26. Proyección de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio de los establecimientos de servicios del Municipio de Rio de Oro	68
Tabla 27. Calculo de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio	70

LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Sector al que pertenece	33
Gráfica 2. Conocimiento de los impuestos que deben cancelar los establecimientos comerciales y de servicios	34
Gráfica 3. Impuesto del Municipio cancelado por los establecimientos comerciales y de servicios	35
Gráfica 4. Motivos por los cuales no se cancela el impuesto de industria y Comercio	36
Gráfica 5. Importancia de pagar el impuesto de Industria y Comercio	37
Gráfica 6. Problemas presentados por no pagar impuestos en los establecimientos comerciales y de servicios	38
Gráfica 7. Solicitud de paz y salvo de pago de impuestos para acceder a créditos o participar en proyectos	39
Gráfica 8. Ventas mensuales de los establecimientos de comercio y de servicios	40
Gráficas 9. Aceptación sobre la implementación de programas y campañas por parte de la Alcaldía para promover el pago de impuestos	41
Gráfica 10. Recomendaciones para mejorar el pago de impuestos por concepto de industria y comercio en el Municipio de Rio de Oro	42
Gráfica 11. Número de establecimientos del Municipio de Rio de Oro clasificadas por actividad	48
Gráfica 12. Promedio de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio del Municipio de Rio de Oro por año	60
Gráfica 13. Ejecución de ingresos año 2013	61
Gráfica 14. Organización de los establecimientos de Rio de Oro por actividad	62
Gráfica 15. Calculo de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio	71

LISTA DE ANEXOS

Pág.

Anexo A. Lista De Establecimientos De Comercio Del Municipio De Rio De Oro Según La Cámara De Comercio De Aguachica	77
Anexo B. Universidad francisco de paula Santander Contaduría pública	84
Anexo C. Universidad Francisco de Paula Santander Contaduría pública	86
Anexo D. Certificado de los Ingresos Recaudados del Municipio de Rio de Oro – Cesar Año 2013	87
Anexo E. Presupuesto de ingresos del municipio de Rio de Oro – Cesar año 2012, para la vigencia fiscal 2013	88
Anexo F. Certificación de ingresos recaudados por el año 2013 por impuesto de industria y comercio del municipio de Rio de Oro	92

RESUMEN

El presente proyecto consiste en el análisis del comportamiento del sector comercial y de servicios de municipio de Río de Oro (Cesar) frente al pago del impuesto de industria y comercio el cual estuvo basado en los siguientes objetivos específicos: Elaboración del diagnóstico situacional sobre el número establecimientos comerciales y de servicios que funcionan en el municipio de Río de Oro y el comportamiento del pago del impuesto de industria y comercio, realización de la clasificación de dichos establecimientos de Río de Oro clasificándolos en los sectores comerciales y de servicio, investigación de los ingresos recaudados por el municipio de Río de Oro derivados de los sectores comerciales y de servicios y proyección de los ingresos que se recaudaría en el municipio de Río de Oro por parte del sector comercial.

El tipo de investigación aplicada fue la descriptiva por ajustarse a las características del estudio, la población estuvo conformada por las 134 los establecimientos de comercio del municipio de Río de Oro de la zona urbana registradas en la Cámara de Comercio de Aguachica y la Secretaria de Hacienda del municipio, la información fue recolectada y analizada por las autoras del proyecto.

Con los resultados se pudo conocer que la Secretaria de Hacienda cuenta con una sección o área de impuestos, sin embargo esta es manejada en forma poco organizada y se lleva registro solamente en un libro de contabilidad, no cuenta con un software, y no existen registros y soportes exactos sobre el pago de impuestos por concepto de industria y comercio, los ingresos más relevante corresponde a establecimientos de comercio transitorios o temporales, pero no se tiene datos exactos sobre ellos, de igual manera el 48% de los establecimientos existentes en el municipio no cancelan sus impuestos por no considerarlos importantes.

Al final de los resultados obtenidos se plantearon unas conclusiones y recomendaciones ajustadas a la situación actual de la sección o área de impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Río de Oro.

INTRODUCCIÓN

En términos generales un impuesto se puede definir como aquello que se debe pagar para acceder a un bien o servicio y su importancia radica en que para cualquier región son necesarios para ser incluidos en el presupuesto y así poder ser invertidos en bienes y servicios que benefician a toda la población, ya que ellos son uno de los medios principales por los que los gobiernos nacionales, departamentales y locales como en el caso de Municipio de Rio de Oro obtengan ingresos.

El presente trabajo es un análisis del comportamiento del sector comercial y de servicios de municipio de Rio de Oro (Cesar) frente al pago del impuesto de industria y comercio, buscando identificar como ha sido el comportamiento de este tanto a nivel de contribuyentes como el manejo dado por la administración municipal en cabeza de la Secretaria de Hacienda, ya que este tema es prioritario para las inversiones del ente territorial.

En países como Colombia los impuestos son los que marca la pauta para la inversión de obras y proyectos para la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el desarrollo de las regiones, es por eso que el hecho de no pagar impuestos impide a los gobierno destinar recursos suficientes para cubrir estos aspectos, así como satisfacer las necesidades de la comunidad, por lo que es relevante que se cumpla con la obligación.

No obstante la cultura del pago no es algo que sea el común denominador de municipios como Rio de Oro, pues generalmente es un tema incómodo, delicado y poco agradable al que la mayoría evade.

El impuesto de Industria y Comercio es un impuesto dirigido a los sectores productivos de cada municipio el cual debe estar basado en un decreto o acuerdo donde se establezca la clasificación y las tarifas para el pago de los mismos, sin embargo la evasión y elusión de este impuesto es común pues no se toma conciencia lo importante que es para el ente territorial contar con los recursos necesarios para invertir en obras que generen progreso para le región y la comunidad

Al final se puede establecer que los impuestos son la fuente de ingresos y financiación de las organizaciones del estado, y en donde se puede evidenciar el movimiento comercial, como es el caso del Impuesto de industria y comercio, permitiendo a las alcaldías, gobernaciones y a la nación tener los recursos para satisfacer las necesidades presentes, por lo que se concluye que son los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico.

1. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR) FRENTE AL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los impuestos pueden definirse como tributos (obligaciones generalmente pecuniarias en favor de un tercero) como el Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. El impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos¹.

El municipio de Rio de Oro (Cesar), es un ente territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal y dentro del organigrama de la estructura de la Alcaldía Municipal La Secretaría de Hacienda es una de las oficinas de la administración municipal encargada de cumplir en términos generales las funciones de manejar las finanzas y dentro de las cuales tiene a cargo el tema de los impuestos y en este caso los relacionados con Industria y Comercio y de avisos y tableros, impuestos que se encuentran establecidos para el sector comercial del municipio. Sin embargo el área encargada de manejar, organizar, presupuestar y renovar estos recaudos se encuentra desactualizada, lo que no permite contar con la información pertinente para determinar con exactitud el número de organizaciones existentes en el municipio de Río de Oro, y así conocer el valor correspondiente a los ingresos por concepto de pago de impuesto de industria y comercio.

El municipio no cuenta con la información actualizada sobre la cantidad de establecimientos que funcionan dentro de este; razón por la que la entidad no puede precisar si existen negocios que evaden el impuesto de industria y comercio municipal, lo que genera una pérdida de ingresos no solo para la Alcaldía sino para la comunidad Riodorenses, ya que son menos los recursos que se invierten en la localidad..

A lo mencionado anteriormente se puede agregar el desconocimiento de los propietarios de los establecimientos de comercio en relación con sus obligaciones fiscales en el momento en que crean sus negocios. Hasta el momento no se cuenta con un estudio que permita conocer y determinar con certeza la cantidad de establecimientos que existen en el municipio de Rio de Oro, de tal modo que se pueda comparar con la información que se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Aguachica, con el propósito de que la Secretaría de Hacienda pueda contar con una base para iniciar un trabajo de sensibilización y de responsabilidad fiscal empezando con la inscripción de los comerciantes para llegar al pago del impuesto de industria y comercio.

¹ EL IMPUESTO. Monografía.com 10 de agosto de 2009. Disponible en internet: (<http://www.monografias.com/trabajos7/impu/impu.shtml>).

Por lo tanto la no realización del proyecto arrojaría como resultado perder la posibilidad de aumentar los ingresos del municipio por concepto de impuestos, específicamente de industria y comercio, dejando a un lado la realización de acciones que mejoren la calidad de vida de la población, así mismo continuar con el desconocimiento y desactualización del sector comercial, impidiendo generar políticas efectivas al tener cuantificados y clasificados los establecimientos de comercio del municipio.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué tan importante es realizar el análisis del comportamiento del sector comercial y de servicios del municipio de Río de Oro (cesar) frente al pago del impuesto de industria y comercio?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general. Realizar el análisis del comportamiento del sector comercial y de servicios de municipio de Río de Oro (cesar) frente al pago del impuesto de industria y comercio.

1.3.2. Objetivos específicos.

Elaborar un diagnóstico situacional sobre el número de establecimientos que funcionan en el municipio de Río de Oro y el comportamiento del pago del impuesto de industria y comercio.

Realizar la clasificación de los establecimientos de Río de Oro clasificándolas en los sectores comerciales y de servicios.

Investigar los ingresos recaudados por el municipio de Río de Oro derivados de los sectores comerciales y de servicios.

Realizar una proyección de los ingresos que se recaudarían en el municipio de Río de Oro por parte del sector comercial.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Los municipios son entes territoriales, los cuales deben ser administrados de manera empresarial con el propósito de generar rentabilidad en términos financieros para convertirla en inversión social, por tanto los recursos recibidos por ingresos propios deben ser producto de una estrategia de cultura de pago donde se le demuestre a la comunidad que serán invertidos de manera responsable, honesta y transparente, con finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En los municipios de Colombia en términos generales, sus ingresos están conformados por el SGP (sistema general de participación) y los recursos propios (recaudo directo que recibe el municipio a través de los impuestos establecidos a nivel municipal) ingresos con los cuales se cumplen los planes de desarrollo y se hacen las inversiones correspondientes

para mejorar las condiciones de vida de la población, por tanto es importante que los entes territoriales tenga organizado y actualizado todo el sistema e información para el recaudo de estos ingresos. No obstante el municipio de Río de Oro no cuenta con la información requerida para llevar a cabo el recaudo de ingresos propios por concepto de impuesto de industria y comercio, que son tan necesarios para la realización de la inversión en las diferentes obras del municipio, por lo tanto el estudio se justifica porque establecerá las pautas que debe seguir la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Hacienda para comenzar a organizar y actualizar el sector productivo del municipio, teniendo en cuenta que el marco legal para la ejecución del presente proceso se encuentra establecido en el Acuerdo No 010 de mayo 29 de 2003, donde el Concejo Municipal de Río de Oro (Cesar) aprobó y expidió el nuevo estatuto de rentas para el ente territorial, estipulando los impuestos de: predial, industria y comercio, avisos y tableros, azar, espectáculos públicos, licencia de construcción, registros herretes, pesas y medidas, pro-desarrollo y alumbrado público; de esta manera el municipio contará con un estudio que contendrá la información requerida y actualizada para aumentar los ingresos del ente territorial y por ende contar con los recursos necesarios para las inversiones en infraestructura, en programas sociales, de salud, de desarrollo económico, y rural entre otras que con conlleven a mejorar en términos generales la calidad de vida de las comunidades siendo ellos los beneficiarios directos del proyecto.

Para las autoras del estudio le brinda la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera, a la universidad participar activamente en proyectos que generen beneficios a la región y que sirva de base para otros estudios, de igual manera el proyecto contará con los recursos humanos, técnicos y económicos para su ejecución.

1.5 DELIMITACIONES

1.5.1 Conceptual. En el presente estudio se abordarán de manera general temas sobre: ente territorial, impuesto, impuesto de industria y comercio, finanzas públicas, ingresos, ingresos corrientes, tributarios, no tributarios, egresos, sector comercial, industrial, de servicios, proceso administrativo, planeación, organización, dirección, control.

1.5.2 Operativo. Para el desarrollo del presente trabajo de grado se prevén inconvenientes en la consecución y ejecución de la información, para ello se recurrirá a la asesoría de personas conocedoras del tema relacionados con el manejo del tema de impuestos municipales específicamente industria y comercio, de igual manera la información será recolectada por las autoras del proyecto, la cual será analizada para realizar las conclusiones respectivas.

1.5.3 Temporal. El tiempo estipulado para la realización de la propuesta es de 8 semanas tal como se muestra en el cronograma de actividades.

1.5.5 Geográfica. El proyecto se desarrollará el municipio de Río de Oro (Cesar) zona urbana.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. MARCO HISTORICO

2.1.1 Historia de los impuestos en el mundo. Los tributos son tan antiguos como el hombre, su origen se remonta a los albores de la humanidad y su aparición obedece a la religión y/o a la guerra y el pillaje. El aspecto religioso, es al parecer, el más remoto de los orígenes de los tributos, sus motivaciones no son otras que la necesidad del hombre paleolítico de atenuar sus temores, calmar a los dioses o manifestarle su agradecimiento mediante ofrendas en especie y sacrificios de seres humanos o animales. En las diferentes organizaciones sociales de la antigüedad surge la clase sacerdotal y cada uno de sus miembros "... no trabajaba como el resto del grupo. Vivía de las ofrendas que el pueblo hacía a sus divinidades"

Al evolucionar la sociedad, dichas ofrendas se tornaron obligatorias y la clase sacerdotal se volvió fuerte y poderosa, llegando a ser la principal latifundista del mundo medieval, ejerciendo gran influencia sobre las monarquías conjuntamente con la clase de los guerreros o militares con la cual en ocasiones se confundía, como el caso de las huestes guerreras promovidas por la iglesia conocidas como las cruzadas a la Orden de los Templarios, organización fundada en 1119 para defensa y protección de los peregrinos que viajaban a Jerusalén, después en Europa llegaron a conformar uno de los poderes económicos más importantes por sus posesiones, convirtiéndose en un centro financiero dedicado al préstamo de capital hasta el año 1311 cuando fue abolida por el concilio de Viena, se condenaron sus dirigentes y empezaron a expropiarse sus bienes por las coronas de Francia y Castilla.

Durante los varios reinos de los faraones egipcios, los recaudadores de impuestos eran conocidos como *escribas*. En un período los escribas impusieron un impuesto en el aceite de cocina. Para asegurarse de que los ciudadanos no estaban burlando el impuesto, los escribas auditaban las cantidades apropiadas de aceite de cocina que eran consumidas, y que los ciudadanos no estaban usando residuos generados por otros procesos de cocina como sustitutos para el aceite gravado².

En Grecia en tiempos de guerra los atenienses creaban un impuesto conocido como *eisfora*. Nadie estaba exento del impuesto, que era usado para pagar gastos especiales de guerra. Los griegos fueron una de las pocas sociedades capaces de rescindir el impuesto una vez que la emergencia de guerra había pasado. Cuando por el esfuerzo de guerra se generaban ingresos adicionales, los recursos eran utilizados para devolver el impuesto. Atenas imponía un impuesto mensual de censo a los extranjeros-gente que no tenían madre y padre atenienses- de una dracma para hombres y media dracma para mujeres. El impuesto era llamado *metoikion*.

² CRONOLOGIA DE LA HISTORIA DEL IMPUESTO. Bogotá 2005 Disponible internet: (<http://www.neoliberalismo.com/impuestos.htm>).

El imperio Romano los primeros impuestos fueron derechos de aduana de importación y exportación llamado *sportoria*. César Augusto fue considerado por muchos como el más brillante estratega fiscal del Imperio Romano. Durante su gobierno como “Primer Ciudadano”, los publicanos fueron virtualmente eliminados como recaudadores de impuestos por el gobierno central. Durante este período se dio a las ciudades la responsabilidad de recaudar impuestos. César Augusto instituyó un impuesto sobre la herencia a fin de proveer fondos de retiro para los militares. El impuesto era de 5% para todas las herencias, exceptuando donaciones para hijos y esposas.

Los ingleses y holandeses se referían al impuesto de Augusto sobre la herencia para desarrollar sus propios impuestos sobre herencias.

Otros impuestos notables impuestos durante este período fueron los de la tierra y otros diversos sobre consumo. Para pagar al ejército mandado por Oliver Cromwell, el Parlamento, en 1643, impuso impuestos sobre consumo de artículos esenciales (granos, carnes, etc.) Los impuestos por el Parlamento allegaron aún más fondos que los impuestos por Carlos I, especialmente de los pobres. El impuesto sobre el consumo fue muy regresivo, pesando tanto sobre los pobres que ocasionó los motines de Smithfield en 1647. Los disturbios ocurrieron porque los nuevos impuestos disminuyeron la capacidad que tenían los trabajadores rurales de comprar trigo, al extremo de que una familia de cuatro moriría de inanición. Además del impuesto sobre consumo, fueron cercadas las tierras comunes usadas por los campesinos para cazar, y les fue prohibido hacerlo. (¡Viva Robín Hood!).

Un precursor del impuesto moderno que hoy conocemos, fue creado por los británicos en 1800, para financiar la guerra contra Napoleón. El impuesto fue abolido en 1816, y sus oponentes, que pensaban que sólo debía ser usado para financiar guerras, querían que todos los informes sobre el impuesto fueran destruidos, junto con su abolición. Los informes fueron quemados públicamente por el Secretario del Tesoro, pero se conservaron copias en los sótanos del Tribunal de Impuestos³.

En Estados Unidos los sistemas de impuestos federales, estatales y locales se han señalado por cambios significativos al paso de los años, en respuesta a circunstancias cambiantes y a cambios en el papel del Gobierno. El tipo de impuestos recaudados, sus proporciones relativas, y la magnitud de los ingresos recaudados son todos muy diferentes de lo que eran hace 50 o 100 años. Algunos de esos cambios podían vincularse a eventos históricos específicos, tales como la guerra o la aprobación de la Décimo Sexta Enmienda de la Constitución, que otorgaba al congreso el poder de gravar con un impuesto el ingreso personal. Otros cambios fueron más graduales, respondiendo a cambios en la sociedad, en nuestra economía, y los papeles y responsabilidades que el gobierno se ha atribuido.

³ Ibid., p.2.

En América Colonial. Los colonos pagaban impuestos según la Ley de Melados, que fue modificada en 1764 para incluir derechos de importación sobre melados extranjeros, azúcar, vino, y otros artículos. La nueva legislación fue conocida como Ley del Azúcar. Debido a que la Ley del Azúcar no rendía cantidades sustanciales de ingresos, se añadió la Ley del Timbre de 1765. La Ley del Timbre imponía impuesto directo sobre todos los periódicos impresos en las colonias y la mayoría de los documentos comerciales y legales. AMERICA POST REVOLUCIONARIA.

En 1794, colonos al occidente de las Alleghenies, en oposición al impuesto de 1791 sobre consumo, de Alexander Hamilton, comenzaron lo que es ahora conocida como “La Rebelión del Whiskey”, un impuesto sobre consumo que era considerado discriminatorio y los colonos se rebelaron contra los recaudadores de impuestos. Eventualmente el Presidente Washington envió tropas para extinguir los motines. Aunque dos colonos fueron condenados por traición, el Presidente les concedió perdón.

2.1.2 Historia de los impuestos en Colombia. Los impuestos tienen su origen en el precepto Constitucional según el cual todos los nacionales están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (artículo 95, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia) Como el sistema tributario colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad, la facultad impositiva radica en el órgano legislativo del poder público, así lo expresan los numerales 11 y 12 del art. 150 de la carta constitucional, que enuncian la responsabilidad del Congreso de establecer las rentas nacionales, fijar los gastos de la administración, determinar contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales, en los casos y condiciones que establezca la ley⁴.

El art. 338 de la Constitución Nacional señala: “En tiempos de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales y para fiscales. Sólo en casos de excepción, como el referido en el art. 215 de la Carta, es decir, cuando sobrevengan estados que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente con la firma de todos los ministros, dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

En estos casos el gobierno, si a bien lo considera, previa la declaratoria de perturbación podrá mediante decretos legislativos y pre-temporales establecer contribuciones fiscales, siempre que ellas sean necesarias para conjurar la perturbación económica. Las medidas dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el Congreso, durante el años siguiente, le otorgue carácter permanente.

⁴ ORGIEN DE LOS IMPUESTOS. Bogotá 2009. Disponible en internet: (<http://es.scribd.com/doc/6974153/origen-de-los-impuestos>)

La iniciativa para la expedición de normas en materia fiscal no es absoluta e ilimitada a favor del Congreso de la república, porque las leyes referidas a exenciones de impuestos, contribuciones y tasas nacionales sólo se pueden decretar por iniciativa del ejecutivo. Es decir, para la creación de impuestos tasas y contribuciones, la iniciativa puede provenir del Congreso o del Gobierno, pero para decretar exenciones sobre las mismas, la iniciativa legislativa es exclusiva del Gobierno. Cabe anotar que la facultad que tienen los municipios, en cabeza de sus alcaldes, de presentar proyectos de acuerdo y el de los gobernadores de presentar proyectos de ordenanzas, para ser aprobados por el concejo municipal y las asambleas departamentales son inconstitucionales si, en dicho acto, se tiene por objeto crear o modificar un impuesto del orden nacional sin ninguna ley que los faculte para ello. El numeral 9 del art. 95 de la Constitución Nacional estipula los deberes y obligaciones de todas las personas y ciudadanos ante la Constitución y la ley concretamente “Contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”, es decir, como fuente de la obligación tributaria y, por ende, cuando una persona natural o jurídica.

En Colombia hacia 1820 bajo el gobierno de Francisco de Paula Santander se toma el modelo inglés y se establece la contribución directa, pero no fue viable en la práctica debido a las continuas guerras civiles y solo hasta 1918 se logra establecer el impuesto a la renta. Hacia 1887 en vigencia de la Constitución anterior a la vigente el presupuesto estimado de los impuestos para el país sumaba 19 millones y medio. Nuestros impuestos han sufrido múltiples reformas a lo largo de los años, antes y después de la recopilación de las normas tributarias contenidas en el Estatuto Tributario o decreto 624 de 1989, al punto de existir periodos presidenciales en los cuales se han dado hasta 4 reformas tributarias. La última que tenemos es la ley 863 DE 2003. Hablando de la relación de los tributos con otras normas, tenemos que mencionar que tiene concordancia con el derecho constitucional, administrativo, internacional público, penal, laboral, civil y comercial y con otras ciencias como la contable, la hacienda pública, la economía, la política, la sociología, la informática, la administración, la historia, la geografía, la cronología y la ética. Como se puede apreciar tal vez con la que más cercanía guarda es con el derecho, ya que este en el plano constitucional define las competencias para establecer los tributos, los órganos encargados de ejecutarlo y los encargados de dirimir las controversias entre Estado y contribuyentes. El derecho administrativo define la manera como se resuelven los conflictos Estado ciudadanos, los órganos del poder público, las competencias, las ritualidades de los procesos y las relaciones económicas con los particulares. Con el derecho internacional público por los tratados que puedan firmarse con otros Estados y que tienen el carácter de supranacionales de obligatorio cumplimiento y en general la relación entre Estados en materia tributaria y aduanera⁵.

Con el derecho penal por que algunas situaciones que se ventilan en el sistema tributario pueden tomar connotaciones penales, tales como el uso fraudulento de cédulas, la apropiación de dineros del Estado y el contrabando. Con el derecho laboral por que dada la importancia que tiene para la vida social y económica del Estado debe ser intervenido, tal

⁵ Ibid., p. 3

es el caso del no reconocimiento de las deducciones y costos laborales si no se acredita el pago de los aportes parafiscales. Con el derecho civil ya que este regula las actuaciones de los particulares y muchas de estas actuaciones implican acusación de impuestos, tal es el caso de la celebración de contratos, la fuerza mayor, el agente oficioso, etc. Con el derecho comercial ya que este regula los actos de comercio y las obligaciones de los comerciantes como por ejemplo llevar contabilidad. Podría decirse que con las otras ciencias, con la que mayor relación tiene es con las ciencias contables, de hecho la contabilidad es muchas veces la prueba reina en procesos tributarios y permite ejercer el control del contribuyente y de terceros, su importancia es tal que el mismo art. 15 de la C.N., consagra la facultad estatal de revisar los libros de contabilidad. Con la Hacienda Pública porque allí se regula los ingresos del Estado y la manera de distribuirlos, a fin de precisar los parámetros macroeconómicos en que se va a mover el Estado dentro del plan de gobierno, ya que la mayor parte de los ingresos del país son de origen tributario. Con las ciencias económicas ya que lo tributario determina variables como ingresos, gasto público, presupuesto, etc. Con la política por que quien gobierna un pueblo busca que los recursos se destinen a satisfacer las necesidades de la sociedad. Con la sociología ya que los fenómenos sociales inciden en la actividad económica, por ejemplo el porqué de la conducta de la evasión y la elusión. Con la informática ya que los sistemas de información apoyan en gran medida a la tributaria, de hecho el control se hace con base en cruces de información a nivel nacional. Con la Administración ya que cada vez más la gerencia debe involucrarse en la planeación tributaria, mucho más desde el 2003, cuando los representantes pueden ser sancionados como consecuencia de los actos que llevan a una sociedad a ser sancionada tributariamente.

Con la historia ya que la civilización humana ha sido influenciada a lo largo de la historia por muchos hechos tributarios. Con la geografía por que los hechos económicos se suceden en un territorio que puede definir jurisdicción o acusación de un impuesto como el caso de la extraterritorialidad del impuesto. Con la cronología por que los hechos económicos deben ser evaluados a la luz de la normatividad vigente en cada momento, nada más importante en materia tributaria para el control y el desarrollo de los procesos. Con la ética ya que el ciudadano debe cumplir con su deber de solidaridad contributiva y el Estado con el de redistribución del ingreso, ambos de manera ética.

2.1.3 Historia de los impuestos en el municipio de Río de Oro. El municipio de Río de Oro hace parte de la jurisdicción del Cesar desde 1967, año en el que este departamento fue creado, bajo la Ley 25 del 21 de Diciembre de ese mismo año. Hoy en día es uno de los 25 municipios que se integra al Cesar. Su posición en el mapa de Colombia corresponde a la región sur-oriental del Cesar, distante a 385 kilómetros de la capital Valledupar.

El municipio de Río de Oro contaba con un estatuto de rentas que había tenido algunas modificaciones en años anteriores, sin embargo el 29 de mayo de 2003 el Concejo Municipal aprobó el nuevo estatuto de rentas mediante acuerdo No 010 de la misma fecha

con el propósito de ser implementado en el cual se acuerda el pago de los siguientes impuestos⁶.

Impuesto predial
Impuesto de Industria y Comercio
Impuesto de Avisos y Tableros
Impuesto al azar
Impuesto espectáculos públicos
Registro Herretes
Impuesto Pesas y Medidas
Impuesto Pro-desarrollo
Impuesto Alumbrado público.

2.2 MARCO TEORICO

2.2.1 Teoría de la equivalencia. Para **Pufendorf** los impuestos es el precio de los servicios prestados por el Estado, esto indica que lo que el ciudadano recibe del Estado es lo que el ciudadano ha pagado y siendo más concreto se puede definir como el precio de la protección de vidas y haciendas por lo que debe existir una capacitación moderada⁷.

La anterior teoría es sostenida por **Madame Clemence** asumiendo el impuesto como la parte de poder productivo bajo la forma de servicios personales o de contribuciones de toda naturaleza que cada ciudadano debe a la comunidad en cambio de los servicios que ha recibido, recibe y recibirá por el hecho de su participación social y a título de restitución de las ventajas alcanzadas por las generaciones pasadas en provecho de las generaciones futuras.

2.2.2 Teoría del seguro. Esta teoría es la que considera los impuestos como prima de seguro por la protección de vida y hacienda de los individuos por la parte de la comunidad pública. Para E de Giralдин dice que el impuesto es la prima de seguro pagadas por aquellos que poseen para asegurarse contra todos los riesgos de ser perturbados en su posesión o en su disfrute. Realizando la explicación de la teoría del seguro, esta indica que los impuestos pagados por el ciudadano es el seguro que cancelan para recibir protección como la fuerza pública, en salud, programas sociales entre otros, por lo tanto esta teoría se puede tomar como certera y aplicable al presente estudio sobre el comportamiento del pago de impuestos en el municipio de Rio de Oro, ya que del recaudo de ellos en el ente territorial mejorara la inversión que favorece a la comunidad en general.

2.2.3 Teoría del capital nacional. La tercera definición que se plantea es el análisis de los impuestos como la forma de obtener la cantidad necesario para poner en obra y cubrir los

⁶ CONCEJO MUNICIPAL DE RIO DE ORO. Acuerdo No 010 de mayo 29 de 2003. Por el cual se expide el nuevo estatuto de rentas para el municipio de Río de Oro-Cesar y se dictan otras disposiciones.

⁷ TEORIAS SOBRE LOS IMPUESTOS. Bogotá 2005. Disponible en internet: (<http://es.scribd.com/doc/27978047/Teorias-Sobre-El-Impuesto>).

costos generales de la explotación del capital nacional, en este caso los impuestos son tomados como el motor que permite realizar las inversiones para la población como en el municipio de Rio de Oro (Cesar), mediante la captación de los dineros requeridos.

2.2.4. Teoría del sacrificio. A través de la historia del pensamiento económico, se encuentran en repetidas oportunidades, doctrinas relativas a la importancia de los tributos en el orden de imponer efectos que inciden en un ordenamiento positivo sobre la riqueza de los pueblos y como fuente estatal para el desenvolvimiento de su quehacer político, económico y social. Muchos autores en principio propugnaban por la implementación de un Impuesto Único, propuesta que proviene de la doctrina Fisiocrática con el célebre impuesto al valor de la tierra, elaborada por el economista de finales del Siglo XIX,

La teoría del sacrificio tiene a su máximo expositor que es John Stuart Mill quien considera el impuesto como un sacrificio solamente que no pretende con esta dar una definición sino proporciona un elemento para lograr una distribución equitativa de los impuestos. Considera además que el sacrificio debe ser menor posible. El sacrificio está en función de dos variables: la mayor igualdad de repartición del impuesto entre los ciudadanos y el mínimo obstáculo puesto al aumento de la producción, por tanto para el presente estudio esta teoría no sería la tener en cuenta pues se trata de contar con información actualización del sector empresarial del municipio de Rio de Oro y a partir de ese momento que crear una cultura de pago de impuestos.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Colombia se encuentra dividida en departamentos y estos a su vez en municipios que son los **entes territoriales** que representan las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias, cuya finalidad es el mejoramiento de la calidad de vida de la población en sus respectivos territorios⁸.

Por otra parte las **Finanzas públicas**.⁹ Están compuestas por las políticas que instrumentan el gasto público y los impuestos. De esta relación dependerá la estabilidad económica del país y su ingreso en déficit o superávit. El Estado es el responsable de las finanzas públicas. El principal objetivo estatal a través de las finanzas públicas suele ser el fomento de la plena ocupación y el control de la demanda agregada, estas finanzas son manejadas a nivel nacional, nivel departamental y nivel local que es en los municipios como Río de Oro (cesar).

Las finanzas públicas está compuesta por:

⁸ BARON, María Carolina. ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA DE BRC INVESTOR SERVICES S.A 2007.

⁹ FINANZAS PÚBLICAS. Bogotá 2008. Disponible en internet: (<http://www.mitecnologico.com/Main/ConceptoFinanzasPublicas>).

Los ingresos públicos

El gasto público.

El endeudamiento interno y externo del Estado.

Los precios y tarifas de los bienes y servicios producidos por el sector paraestatal.

A través de las finanzas públicas, vía la política fiscal, se pueden afectar algunos indicadores macroeconómicos, tales como el ahorro, la inversión o el consumo público y privado. Así tenemos que: Cuando los ingresos son mayores que los gastos existe un superávit público, es decir, el gobierno cuenta con un ahorro que se puede canalizar a incrementar la inversión y el consumo. En contraposición a esta situación favorable que predomina en el sector público, el sector privado se ve afectado en sus niveles de ahorro, inversión y consumo.

La situación contraria se da cuando los gastos del gobierno son mayores a sus ingresos provocando un déficit público. En este caso el ahorro, la inversión y el consumo del sector público se reducen y se incrementan los del sector privado, por tanto los municipios como Rio de Oro debe establecer programas que incremente sus ingresos.

Una situación de equilibrio fiscal se presenta cuando los ingresos públicos son iguales a sus gastos. En este caso, solo se da una reasignación de los recursos, puesto que, el gobierno los retira de una parte del sector privado vía impuestos, para asignarlos a otros grupos del mismo sector privado. De esta manera, bajo un equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos, el ahorro, la inversión y el consumo, tanto público como privado, no se modifican.

En Colombia los impuestos son de carácter nacional, departamental y local. Esto quiere decir que los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter departamental y regional son determinados por cada región del país conforme a un tope máximo y mínimo establecido por Ley. Ahora por **impuesto** se entiende como dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, etc.).

Dentro de los impuestos cobrados a nivel municipal se encuentra el **Industria y Comercio**, siendo el más conocido y es el que deben pagar todas las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen directa o indirectamente dentro del territorio del Distrito Capital, cualquier actividad industrial, comercial o de ser vicios, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos¹⁰.

¹⁰ INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS. Bogotá 2 de marzo 1999. Disponible en internet: (<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-937177>)

El impuesto **de avisos y tableros** también es un es un gravamen de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realiza en el municipio de Rio de Oro en forma ocasional o permanente, con o sin establecimientos.

Los **ingresos** son la expresión monetaria de los valores recibidos, causados o producidos por concepto de ingresos fiscales, venta de bienes y servicios, transferencias y otros, en desarrollo de la actividad financiera, económica y social del ente económico por lo tanto son los que necesitan los municipios como Rio de Oro para realizar las inversiones necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Entre tanto los **ingresos corrientes** ¹¹ corresponden a aquellos que en forma regular y periódica se recauda el ente territorial por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como Tributarios y No tributarios, los cuales a su vez se dividen de la siguiente forma:

Tributarios: Aquellos que los contribuyentes deben pagar en forma obligatoria al Estado, representado por los municipios y los departamentos, sin que exista ningún tipo de contraprestación. Estos, a su vez, se dividen en:

Tipo de impuesto. Directo Propiedades y rentas de las
Personas: Predial unificado
Vehículos: Indirecto Actividades económicas
Específicas: Industria y Comercio

No tributarios: Aquellos ingresos que se originan por el cobro de derechos, prestación de servicios públicos, explotación, producción y distribución de bienes y servicios. Dentro de estos se incluye las valorizaciones que se generan como contraprestación por la construcción de una obra concreta

Ahora los **egresos** se pueden definir como las disminuciones patrimoniales que afectan los resultados de un periodo, aunque no constituyan desembolso o salida de efectivo; tales disminuciones pueden ser gastos costos o perdidas y los **egresos de funcionamiento** corresponden a todos aquellos gastos que son indispensables para el normal desarrollo de las competencias de los municipios tales como gastos de personal, generales y contribuciones de nómina. Sobre estos egresos se debe hacer seguimiento con el fin de conocer la dinámica que han tenido, y en caso de que se haya llevado a cabo algún proceso de reestructuración, sus efectos y el ahorro esperado y observado.

La **inversión** son los gastos que generan riqueza y tiene un beneficio inmediato y futuro y están destinados a crear infraestructura y servicios sociales y es lo que deben realizar en

¹¹ BARON, María Carolina. ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA DE BRC INVESTOR SERVICES S.A 2007

forma constante y progresiva los entes territoriales como Rio de Oro, con el propósito de mejorar y contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la región.

En todo país, departamento o región el sector empresarial se encuentra dividido en tres grandes sectores como industrial comercial y de servicio, en principio, lo que diferencia de una empresa industrial de una de servicios o de una comercial es la actividad que realizan.

La clasificación entre un tipo de establecimientos de comercio y otro nos la da la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas). Los establecimientos de comercio **industriales** se caracterizan porque, a través de la adquisición de unas materias primas y la transformación de las mismas, obtienen un producto final. Los establecimientos de comercio industriales pueden ser **extractivas** o **manufactureras**: las primeras se dedican a la explotación de los recursos naturales y las segundas transforman la materia prima en productos terminados.¹².

Los establecimientos del **sector comercial** son aquellas que adquieren bienes o mercancías para su venta posterior. Los establecimientos comerciales se clasifican a su vez en **mayoristas** (adquieren bienes en grandes cantidades para distribuir, normalmente entre los minoristas), **minoristas** (venden a una escala mucho menor que los mayoristas, normalmente al consumidor final del producto), y las terceras son las **comisionistas** (se encargan de vender productos a cambio de una comisión) y los establecimientos del **sector de servicios** son las que se caracterizan por la venta de servicios, bien sean profesionales o de cualquier otro tipo. Los servicios tienen tres características: son intangibles (no se pueden tocar), son heterogéneos (son diferentes en función de la demanda de las personas) y la tercera es que caducan, tiene una permanencia en el tiempo y se tiene que utilizar cuando están en uso.

El Proceso Administrativo, Es la interacción dinámica de las diferentes funciones administrativas convertida en la herramienta básica que permite la corrección y ajuste continuo mediante la retroalimentación para la evolución y el cambio permanente. El proceso permite el curso de acciones concibiendo la aplicación de los principios (planeación, organización, dirección y control) y funciones para la consecución de los objetivos.¹³

La **planeación** es la función que determina anticipadamente, los objetivos a cumplirse y qué debe hacerse para el logro de éstos de la mejor manera posible. La planeación determina dónde se pretende llegar, qué debe hacerse, cuándo y en qué orden; esta función es considerada como técnica para minimizar la incertidumbre y dar más consistencia al desempeño de la empresa.

¹² SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. Bogotá 16 de noviembre de 2004. Disponible en internet: (http://www.navactiva.com/es/asesoria/establecimientos-comerciales-industriales-y-de-servicios_18227)

¹³ CHIAVENATO, Idalberto. Introducción a la Teoría General de la Administración. 4. ed. México: Mac Graw-Hill, 1993. p 383.

Así mismo la **organización** es la estructura en la cual se agrupan y clasifican las actividades con el fin de alcanzar los objetivos predeterminados en la Planeación. Asigna los recursos necesarios y coordina los esfuerzos que indica de modo cooperativo con las demás personas, facilitando el establecimiento de políticas, lo cual permite a la empresa pronosticar su futuro y sus probables ganancias.

La organización es de gran importancia porque ejerce una función integradora, que permite la articulación y coordinación de los componentes de la empresa, asigna funciones y tareas, determina niveles de jerarquía, suministra métodos de trabajo, establece relaciones entre unidades de trabajo, asigna responsabilidades, define líneas de autoridad y define la estructura de la empresa.

La función de organización consta de cuatro componentes; tareas, personas, órganos y relaciones.

Tareas, trabajo realizado en una empresa que origina la especialización de una actividad o función, derivada esta última de los objetivos definidos en la planeación

Personas, cada una de éstas es designada para ocupar un cargo que es una porción específica del trabajo global. Esta designación debe tener en cuenta habilidades, actividades e interés y comportamiento etc.

Órganos, las personas y el trabajo se agrupan en órganos a medida de que tengan características u objetivos semejantes.

Relaciones, lazos que unen a las personas con su trabajo y con las demás personas.

Como organizar es un proceso continuo en el que es necesario evaluar periódicamente y la estructura de la empresa tiende a cambiar este debe asegurarse de utilizar los siguientes instrumentos¹⁴.

Por **dirección**¹⁵ Se entiende como la capacidad para guiar y motivar a los trabajadores hacia el logro de los objetivos de la empresa; es decir como influir en las personas para que estas contribuyan al logro de las metas de la organización y el grupo. A través de la dirección los gerentes ayudan a los trabajadores a satisfacer sus propias necesidades y utilizar su potencial al mismo tiempo que contribuyen al éxito de la empresa. La capacidad de persuadir a otro, de buscar con entusiasmo objetivos definidos, es así como se define el liderazgo.

Otro medio importante para dirigir es la motivación y comunicación; motivar se refiere al impulso de una persona para realizar su labor, porque desea hacerlo para satisfacer una necesidad, La comunicación se refiere a la transferencia de información, ideas,

¹⁴ Ibid., p. 385.

¹⁵ Ibid., p. 386.

conocimientos, emociones mediante símbolos convencionales lo que propicia el entendimiento entre una persona y otra. La empresa no puede existir sin comunicación si ésta no se produce, los empleados difícilmente sabrán que labores se desempeñan, que hacen sus compañeros; la gerencia no recibe la información y la administración está incapacitada para entregar instrucciones. Esto imposibilita el trabajo.

Y el **control** es la medición y corrección del desempeño a fin de asegurarse de que se cumple con los objetivos de la empresa y los planes diseñados para alcanzarlos. Para tener control se necesitan dos cosas: crecer y actuar de manera que se ejercite la responsabilidad para dirigir la vida, por lo tanto en todos los establecimientos de comercio es fundamental contar con sistemas de control¹⁶ .

El proceso básico del control sin importar donde se encuentre ni lo que controle comprende tres pasos:

Establecimientos de Estándares. Puntos de referencia con que los gerentes diseñan los controles estableciendo planes y estándares especiales, definidos estos últimos como criterios para el desempeño. Se trata de puntos seleccionados en toda la planeación, donde se mide la capacidad, indica a los gerentes la forma en que avanzan las cosas sin tener que evaluar.

Decisión del desempeño. No siempre es factible, debe efectuarse con base al futuro para que se detecten desviaciones antes de que ocurran problemas y así se puedan evitar. Los estándares deben elaborarse con mucho cuidado, disponiendo de medios que determinen con exactitud lo que están haciendo los subordinados para que la evaluación del desempeño sea más sencilla.

Corrección de desviaciones. Los estándares deben de reflejar los puestos de una estructura organizacional, si se mide el desempeño, de acuerdo con esto es más fácil corregir las desviaciones; éstas son el punto en el que el control puede verse como parte de todo el sistema administrativo¹⁷.

2.4 MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley”; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores.

En concordancia con este precepto, el artículo 288 ibídem establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad “en los términos que establezca la ley”.

¹⁶ Ibid., p. 388.

¹⁷ Ibid., p. 390.

Acorde con estos principios, el Constituyente señala en materia tributaria, respecto de los municipios:

“Artículo 313: Corresponde a los concejos: Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales”. Por tanto, la potestad impositiva de las entidades territoriales tiene que adecuarse a los mandatos de la ley que, a su vez, debe estar conforme con la Constitución.

Ley 14 de 1983 de 6 de julio, por la cual se fortalecen los físicos de las entidades territoriales y dictan otras disposiciones. En el artículo 32 trata del Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. (Nota: El aparte resaltado fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-121 de 2006.).

En el artículo 33 el Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: Devoluciones-ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones-, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios. Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales.

El artículo 34. Para los fines de esta Ley, se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.

El artículo 35. Se entienden por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por esta Ley, como actividades industriales o de servicios. (Nota: El aparte resaltado fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-121 de 2006.).

El artículo 36. Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transporte y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compra-venta y administración de inmuebles, servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, portería,

servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, auto mobiliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contenga audio y video, negocios de montepíos y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho. (Nota: la expresión señalada con negrilla en este artículo fue declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-220 del 16 de mayo de 1996.).

El artículo 37. El impuesto de avisos y tableros, autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915 se liquidarán y cobrarán en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complemento del impuesto de industria y comercio, con una tarifa de un quince por ciento (15%) sobre el valor de éste, fijada por los Concejos Municipales.

Nota: La Ley 75 de 1986, en su artículo 78, dice lo siguiente: “Adicionase los artículos 37 de la Ley 14 de 1983 y 200 del Decreto 1333 de 1986, en el sentido de que al sector financiero, al cual hacen referencia los artículos 41 y 48 de la Ley 14 de 1983, también se le liquidará y cobrará el impuesto de avisos y tableros, autorizado por las Leyes 97 de 1913 y 84 de 1915.”

Decreto 1333 de 1986, por el cual se expide el Código de Régimen Municipal en su artículo 1° El Código de Régimen Municipal comprende los siguientes Títulos: El Municipio como entidad territorial; Condiciones para su creación, deslinde y amojonamiento; Planeación municipal; Concejos; Acuerdos; Alcaldes; Personeros; Tesoreros; Entidades descentralizadas; Bienes y rentas municipales; Presupuesto; Contratos; Personal; Control fiscal; Divisiones administrativas de los Municipios; Asociaciones de Municipios; Áreas Metropolitanas; Participación comunitaria y disposiciones varias. (Nuevo; apenas relaciona el contenido del Código).

En él se incorporan las normas constitucionales relativas a la organización y el funcionamiento de la administración municipal y se codifican las disposiciones legales vigentes sobre las mismas materias.

En el artículo 2°. La legislación municipal tiene por objeto dotar a los Municipios de un estatuto administrativo y fiscal que les permita, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio - cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional.

Acuerdo No 010 del 29 de mayo de 2003, por el cual se expide el nuevo estatuto de rentas para el Municipio de Rio de Oro (Cesar) y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1 adoptase como Estatuto de Rentas, de procedimientos tributarios, Régimen Sancionatorio y Cobro Administrativo Coactivo, para el Municipio de Río de Oro.

En el artículo 2° el estatuto de rentas para el Municipio de Rio de Oro (Cesar), tiene por objeto la definición general de los impuestos, tasas, contribuciones y otros ingresos, su

administración, determinación, discusión, control y recaudo, lo mismo que la regulación del régimen de infracciones y sanciones.

El Estatuto contiene igualmente las normas procedimentales que regulan la competencia y la actuación de los funcionarios de renta y de las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia de las actividades vinculadas a la producción.

El capítulo II Impuesto de Industria y Comercio en el artículo 24. Naturaleza, Hecho generador. El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general obligatorio, como lo establece el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio de Río de Oro (Cesar) directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos.

3. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo se realizó a través de la investigación descriptiva, buscando delimitar hechos característicos del problema en estudio donde se indaga, describe y se observa una situación concreta, ya que gracias a esta se analizaron las incidencias del sector comercial y de servicios del municipio de Río de Oro frente a los ingresos que recauda el municipio por concepto del impuesto de industria y comercio.

3.2 POBLACIÓN

La población objeto de estudio estuvo conformada por los 134 establecimientos comerciales y de servicios del municipio de Río de Oro de la zona urbana registradas en la Cámara de Comercio de Aguachica (Anexo A)

3.3 MUESTRA

Para mayor confianza en la información y teniendo como base el tamaño de la población se tomó el 100% de la población.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para la recolección de la información se utilizó la entrevista y la encuesta, y como instrumento, el cuestionario aplicado a la población objeto de estudio, que son la Secretaría de Hacienda y los establecimientos del municipio de Río de Oro, considerando estos elementos como parte de la fuente primaria (Anexo B-C); como fuentes secundarias se consultaron bibliografía sobre el tema de impuesto de industria y comercio y contabilidad. Así mismo, se complementó con algunas personas conocedoras del tema de impuesto de industria y comercio.

3.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Los datos fueron tomados mediante la entrevista y la encuesta, los cuales fueron valorados cuantitativamente mediante el conteo de respuestas frente a cada variable y la ponderación de cada grupo de respuestas y cualitativamente a través de la interpretación de cada respuesta en forma individual.

4. RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA Y LA ENCUESTA

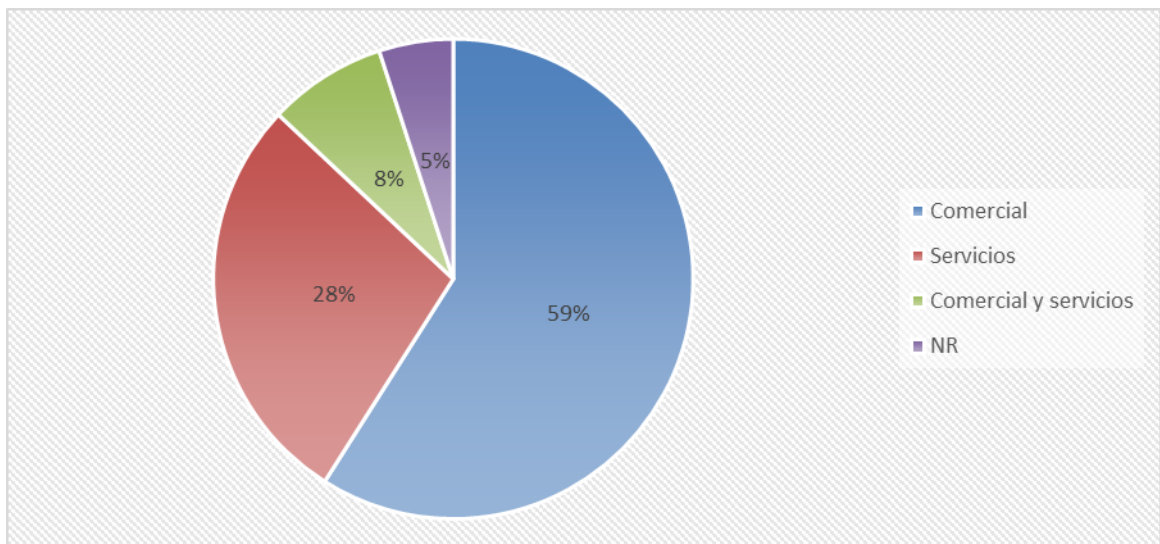
4.1.1 Análisis de los resultados de la encuesta aplicada a los establecimientos de comercio del Municipio de Rio de Oro.

Tabla 1. Sector al que pertenece

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Comercial	79	59%
Servicios	37	28%
Comercial y servicios	11	8%
NR	7	5%
Total	134	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Gráfica 1. Sector al que pertenece



Fuente: Autoras del proyecto

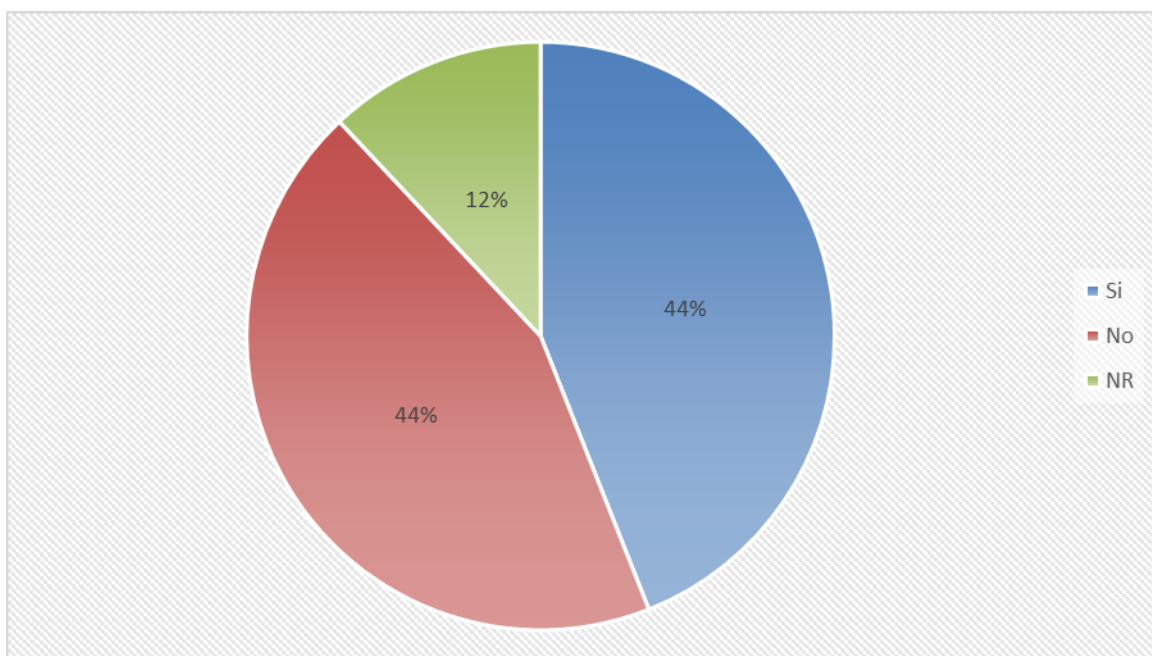
De acuerdo a los resultados obtenidos se pudo conocer que en el municipio de Rio de Oro la mayoría de los establecimientos de comercio existentes realizan actividad comercial en un 59% y un 28% es de servicios, y se presenta la combinación de aquellos establecimientos de comercio donde la actividad está entre comercial y de servicios con un 8%, de esta manera se pudo concluir que en el municipio de Rio de Oro la actividad predominante entre los establecimientos de comercio es el comercial.

Tabla 2. Conocimiento de los impuestos que deben cancelar los establecimientos comerciales y de servicios.

Item	Frecuencia	Porcentaje
Si	59	44%
No	59	44%
NR	16	12%
Total	134	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Gráfica 2. Conocimiento de los impuestos que deben cancelar los establecimientos comerciales y de servicios.



Fuente: Autoras del proyecto

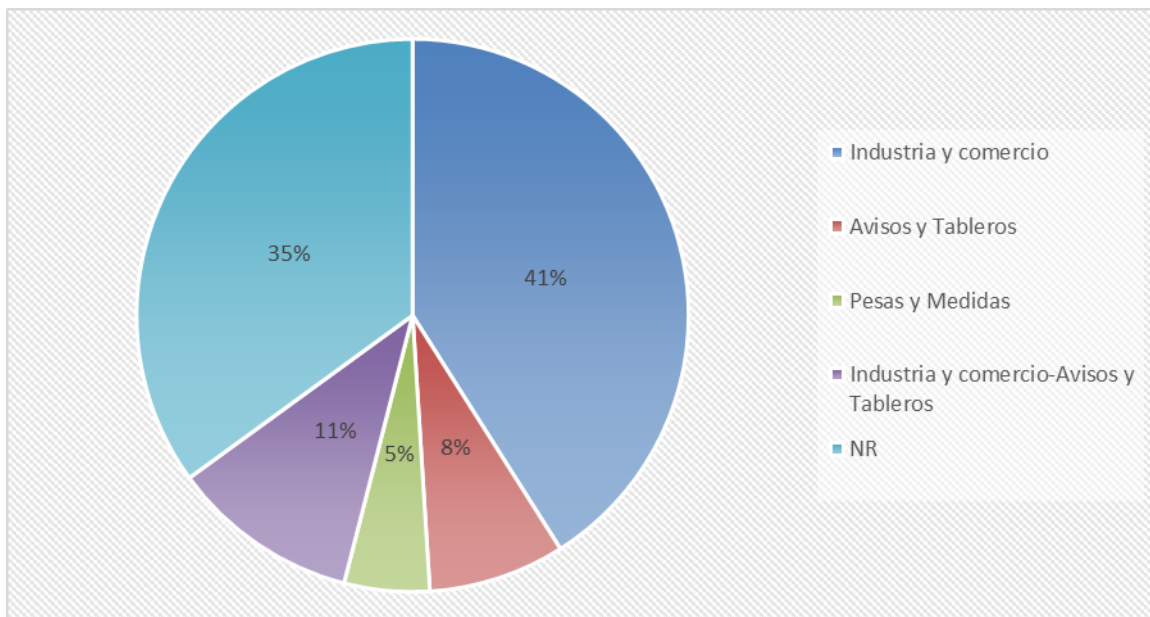
Analizando los resultados obtenidos se pudo conocer que el 44% de los encuestados conocen el total de los impuestos que deben cancelar para que sus establecimientos puedan funcionar conforme a lo establecido por la Ley, mientras que el otro 44% manifiesta no tener el conocimiento sobre los mismos o solo tienen una idea general sobre esta clase de compromisos el 12% no responde, de esta manera se puede determinar que no existe un conocimiento total sobre los impuestos que debe pagar una organización.

Tabla 3. Impuesto del Municipio cancelado por los establecimientos comerciales y de servicios.

Item	Frecuencia	Porcentaje
Industria y comercio	55	41%
Impuestos de Avisos y tableros	12	8%
Impuestos de pesas y medidas	7	5%
Industria y comercio-Avisos y Tableros	13	11%
NR	47	35%
Total	134	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Gráfica 3. Impuesto del Municipio cancelado por los establecimientos comerciales y de servicios.



Fuente: Autoras del proyecto

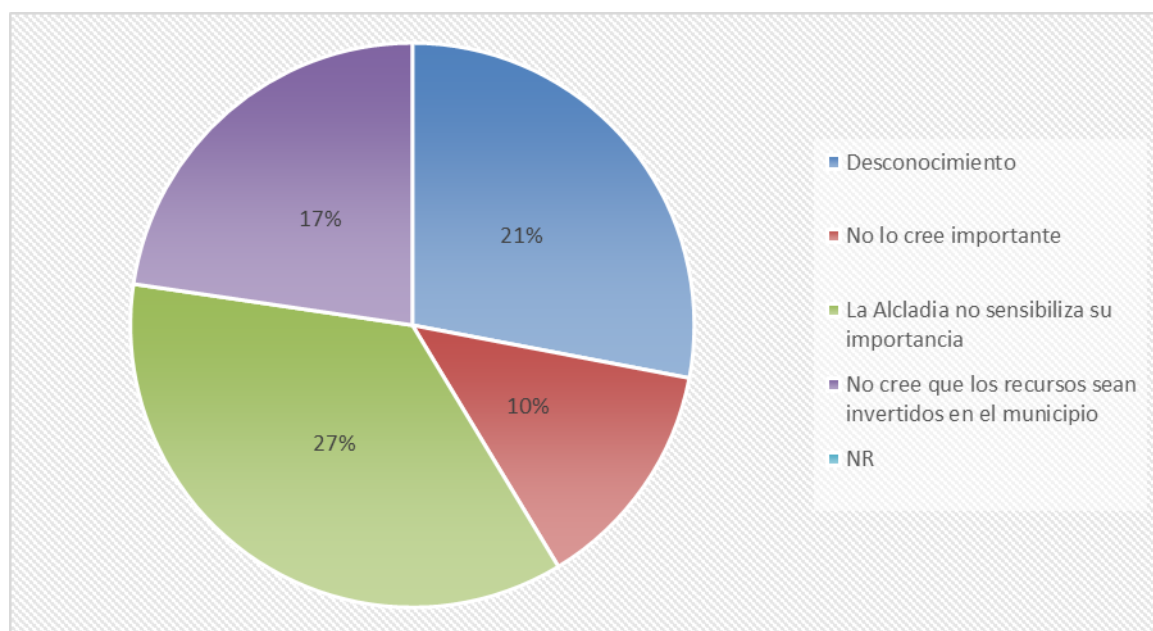
Dentro de los impuestos más conocidos por los propietarios de los establecimientos de comercio existentes en el municipio de Rio de Oro se encuentra el de Industria y Comercio, pues es el más manejado por los propietarios o administradores de los negocios, también se encuentran en menor proporción el de avisos y tableros y de pesas y medidas, mostrando de esta manera se puede concluir que los comerciantes del municipio se encuentran relacionados a nivel de impuesto con el de Industria y comercio siendo el más reconocidos por ellos.

Tabla 4. Motivos por los cuales no se cancela el impuesto de industria y Comercio

Item	Frecuencia	Porcentaje
Desconocimiento	28	21%
No lo cree importante	13	10%
La Alcaldía no sensibiliza su importancia	36	27%
No cree que los recursos sean invertidos en el municipio	23	17%
NR	34	25%
Total	134	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Gráfica 4. Motivos por los cuales no se cancela el impuesto de industria y Comercio



Fuente: Autoras del proyecto

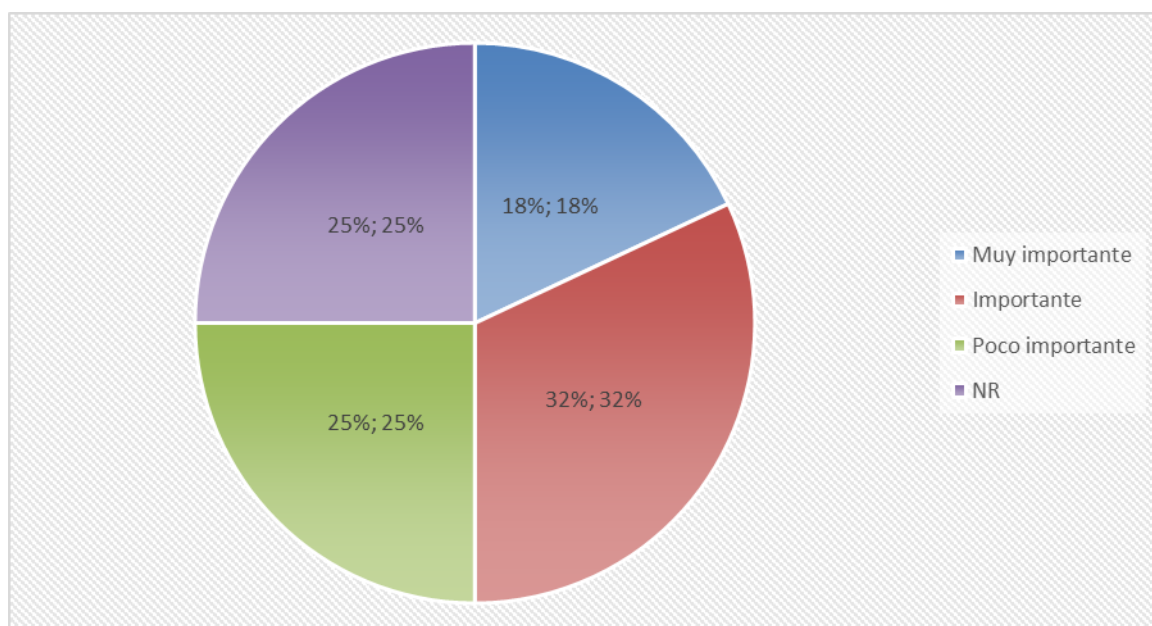
Según los resultados obtenidos se pudo conocer que los motivos principales por los cuales los establecimientos de comercio en el Municipio de Rio de Oro no cancelan los impuestos se debe principalmente a que la Alcaldía no sensibiliza a la comunidad de su relevancia y por desconocimiento, sin embargo también se encuentran factores como no creerlo importante y no creer que los recursos sean invertidos en el municipio frente a un 25% que no responde, motivos que llevan a concluir que la Administración Municipal requiere de programas de incentivos para el pago de impuestos en la localidad.

Tabla 5. Importancia de pagar el impuesto de Industria y Comercio

Item	Frecuencia	Porcentaje
Muy importante	23	18%
Importante	43	32%
Poco importante	34	25%
NR	34	25%
Total	134	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Gráfica 5. Importancia de pagar el impuesto de Industria y Comercio



Fuente: Autoras del proyecto

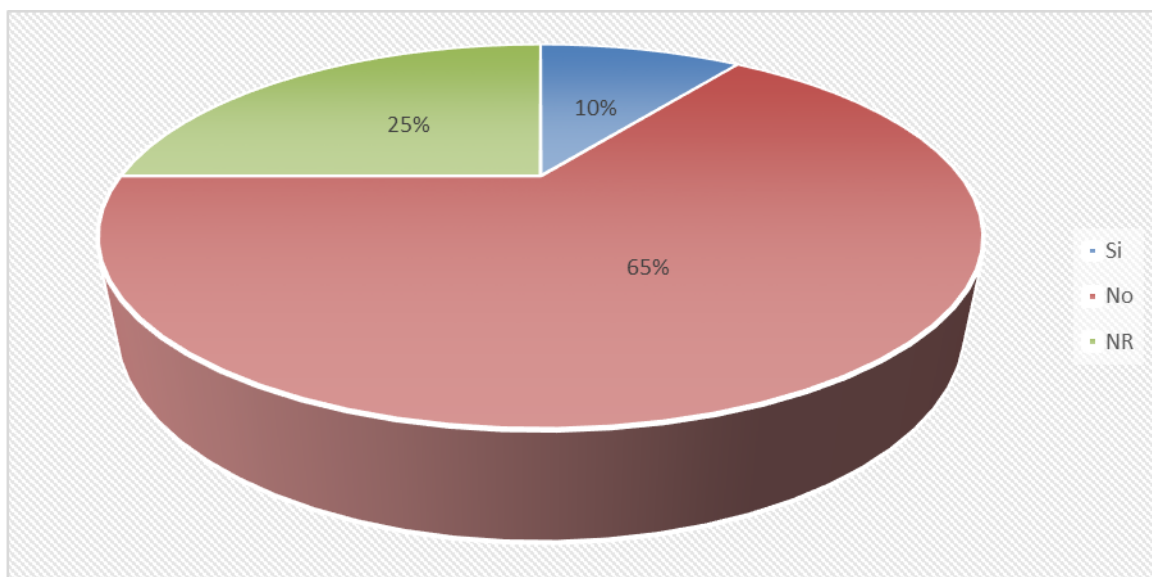
Para el 32% de los encuestados consideran que el pagar impuestos de industria y comercio es un aspecto importante y el 25% poco importante, mientras que el 18% lo establece muy importante, lo que conlleva a determinar que en de Rio e Oro se requiere con urgencia de un proyecto enfocado a la sensibilización de impuestos y la cultura de pago lo que se traduce para el municipio en obras que generen bienestar para la comunidad, solo que este es un proceso que debe iniciarse automáticamente para que los resultados de reflejen en forma gradual.

Tabla 6. Problemas presentados por no pagar impuestos en los establecimientos comerciales y de servicios.

Item	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	10%
No	87	65%
NR	34	25%
Total	134	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Gráfica 6. Problemas presentados por no pagar impuestos en los establecimientos comerciales y de servicios.



Fuente: Autoras del proyecto

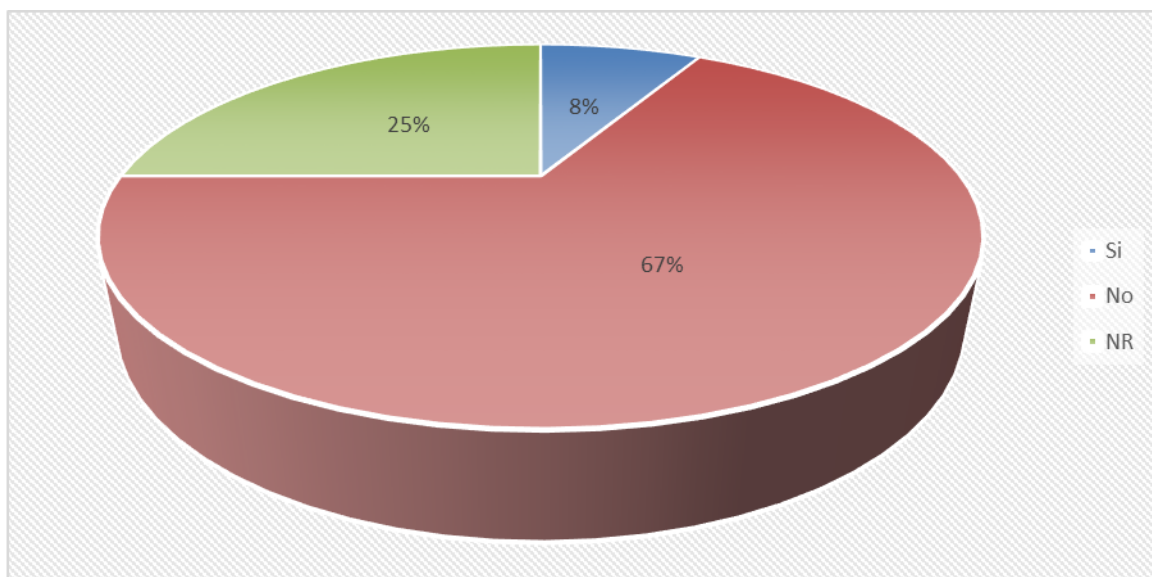
Revisando la información suministrada por los encuestados y luego de tabularla se pudo conocer que la mayoría de los establecimientos de comercio en el Municipio de Rio de Oro representados en un 65% no han presentado problema por no pagar sus impuestos, ya que consideran que es un aspecto que hasta el momento no les ha dificultado ninguna de sus actividades mientras que el 10% manifiesta haber presentado alguno inconveniente en la parte legal, situación que demuestra la gran necesidad de sensibilizar a las comunidades sobre la importancia y relevancia que tiene para un municipio de el pago de impuestos.

Tabla 7. Solicitud de paz y salvo de pago de impuestos para acceder a créditos o participar en proyectos

Item	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	8%
No	90	67%
NR	34	25%
Total	134	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Gráfica 7. Solicitud de paz y salvo de pago de impuestos para acceder a créditos o participar en proyectos



Fuente: Autoras del proyecto

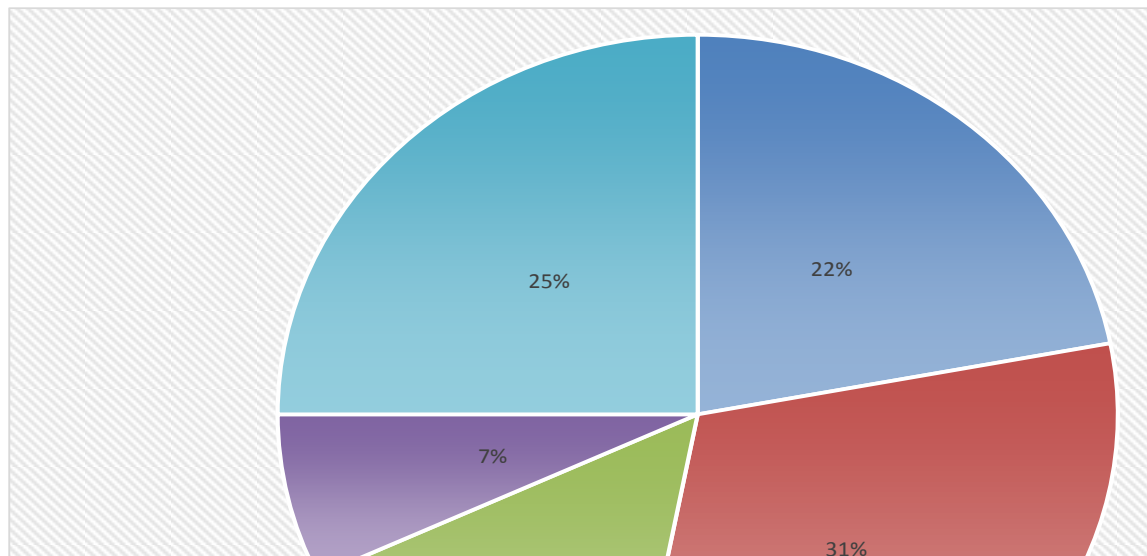
Según los resultados obtenidos la mayoría de los establecimientos de comercio en el municipio respondieron que no les han solicitado paz y salvo de pago de impuestos para acceder a créditos o participar en proyectos, en la mayoría de los casos el documento que les solicitan es el certificado de Cámara de Comercio y solo el 8% han necesitado de este documento para acceder a créditos, aspecto que implica una mejor articulación entre los diferentes estamentos para consolidar los compromisos que adquieren los establecimientos de comercio para su buen y normal funcionamiento.

Tabla 8. Ventas anuales de los establecimientos comerciales y de servicios.

Item	Frecuencia	Porcentaje
\$8.000.000 a 15.000.000	30	22%
15.000.001 a 25.000.000	40	31%
25.000.001 a 35.000.000	20	15%
Mas 35.000.001	10	7%
NR	34	25%
Total	134	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Gráfica 8. Ventas mensuales de los establecimientos comerciales y de servicios.



Fuente: Autoras del proyecto

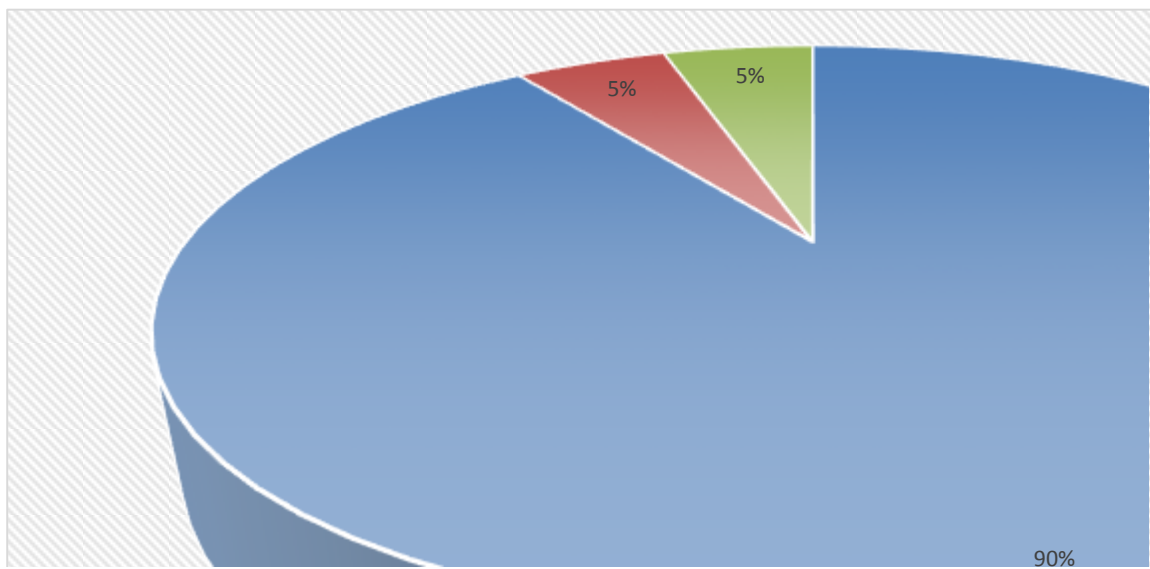
Según los datos obtenidos de los establecimientos de comercio encuestados del municipio de Rio de Oro los rangos promedios de ventas anuales se encuentra establecidos de la siguiente manera: de ocho a quince millones de pesos en un 22%, de quince a veinticinco millones 31%, de veinticinco a treinta y cinco millones de pesos un 15% y más de treinta y cinco millones un 7%, por tanto estos valores son los valores para calcular los ingresos por concepto de impuestos del municipio.

Tabla 9. Aceptación sobre la implementación de programas y campañas por parte de la Alcaldía para promover el pago de impuestos

Item	Frecuencia	Porcentaje
Si	120	90%
No	7	5%
NR	7	5%
Total	134	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Gráficas 9. Aceptación sobre la implementación de programas y campañas por parte de la Alcaldía para promover el pago de impuestos



Fuente: Autoras del proyecto

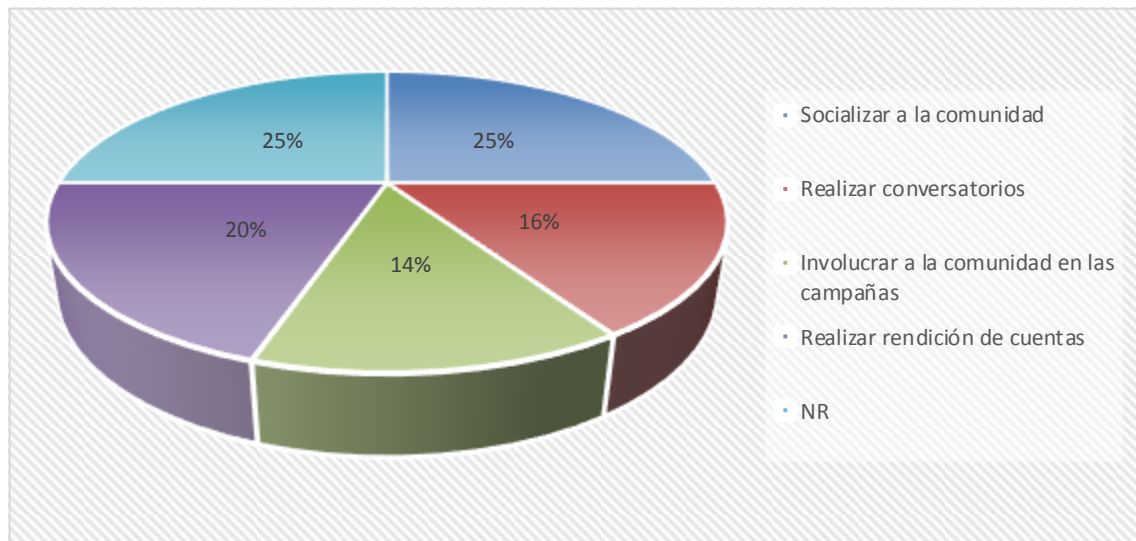
La mayoría de los establecimientos de comercio encuestados representados en un 90% se encuentran de acuerdo con, que la Alcaldía Municipal implemente programas y campañas para promover el pago de impuestos, pero al mismo tiempo que muestre los resultados y la inversión realizada con el pago de los mismos, solo el 5% de los encuestados manifestó no estar de acuerdo con la realización de los programas y campañas para promover el pago de impuestos, pues este tema no le prestan la atención necesario, por tanto se pudo evidenciar que este tipo de actividad contarán con la receptividad de la población objetivo.

Tabla 10. Recomendaciones para mejorar el pago de impuestos por concepto de industria y comercio en el Municipio de Rio de Oro

Item	Frecuencia	Porcentaje
Socializar a la comunidad en que se invierten los impuestos	34	25%
Realizar conversatorios sobre el pago de impuestos	21	16%
Involucrar a la comunidad en las campañas de pago de impuestos	18	14%
Realizar rendición de cuentas solo del pago de impuestos	27	20%
NR	34	25%
Total	134	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Gráfica 10. Recomendaciones para mejorar el pago de impuestos por concepto de industria y comercio en el Municipio de Rio de Oro.



Fuente: Autoras del proyecto

Dentro de las recomendaciones que los encuestados dieron a conocer sobre el tema del pago de impuesto como realizar la socialización a la comunidad en que se invierten los impuestos, de igual manera hacer conversatorios sobre el pago de impuestos, así como

involucrar a la comunidad en las campañas a realizar y por ultimo realizar una rendición de cuentas únicamente sobre el manejo de los recaudos por conceptos de impuestos.

4.1.2 Análisis de los resultados de la entrevista aplicada a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Rio de Oro. El Municipio de Rio de Oro cuenta con una sección de la Secretaria de Hacienda que maneja el tema de los impuestos, la persona asignada liquida de acuerdo al estatuto de rentas aprobado por el Consejo Municipal, sin embargo el área no se encuentra sistematizada por tanto todo el trámite que se realiza es manual, mediante el registro de la información en un libro, de las cancelaciones, y solo se hace como una medida de regular para conocer los nombres de los establecimientos de comercio y personas que cancelan el impuesto de industria y comercio.

La Secretaria de Hacienda no lleva registro de los establecimientos de comercio existentes en el municipio porque la mayoría son transitorios así que simplemente recaudan lo que se presenta, por tanto no tienen información sobre cuales establecimientos de comercio son los que están funcionando permanentemente y cuales solo funcionan temporalmente.

La Administración municipal ha tenido la intención de diseñar y ejecutar campañas para el pago de impuestos al sector comercial, pero hasta el momento solo se ha quedado en el intento, por lo que este tipo de actividades no se han realizado.

El acuerdo No 010 de mayo 29 de 2003 por el cual se expide el nuevo estatuto de rentas del municipio es aplicado a cabalidad en el momento que los establecimientos de comercio o personas van a cancelar, por lo que es el único parámetro existente y por el cual se debe regir la Administración municipal

El comportamiento de los ingresos del municipio por concepto de industria y comercio han venido en aumento, pero este cambio se ha podido evidenciar con una diferencia considerable a partir del año 2013, debido a la inscripción de algunos establecimientos de comercio nuevos y/o temporales con el fin de exploraciones de la ruta del sol.

En el tema de la destinación de los ingresos por concepto de industria y comercio, no se obtuvo una respuesta clara, sin embargo es necesario tener en cuenta que el recaudo de estos ingresos corresponden a ingresos propios, por tanto la administración destina la asignación de acuerdo a sus necesidades que, en este caso son para el propio funcionamiento en los gastos de administración, además de tener presente que el municipio tiene un déficit desde hace varios años que no ha sido saldado, lo cual afecta sus finanzas.

La comunidad es informada como son invertidos los ingresos mediante el proceso de rendición de cuenta, sin embargo no se maneja al público, pero estos documentos pueden ser solicitados por los particulares en el momento que lo requieran.

Si, se realiza proyección de los ingresos por concepto de industria y comercio, pero este proceso es realizado por la oficina de presupuesto.

Dentro de las observaciones realizadas desde la Secretaria de Hacienda para mejorar el recaudo por concepto de Industria y Comercio se encuentra el de organizar un listado de los establecimientos de comercio, incluyendo tiendas y demás entidades existentes, para determinar el tiempo que tienen de estar funcionando para establecer cuales son permanente y cuales transitorios y de esta manera diseñar campañas prácticas para el pago del impuesto de industria y comercio, mejorando el recaudo del mismo y tener una proyección más acertada y eficiente.

Las recomendaciones realizadas desde la Secretaria de hacienda se encuentran en gestionar el cobro de manera gradual del impuesto de industria y comercio e informar a los contribuyentes sobre la obligatoriedad de cancelarlo, así como informar las sanciones que acarrea el no pago del mismo (evasión de impuestos).

4.2 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL SOBRE EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO Y EL COMPORTAMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rio de Oro es un municipio del Departamento del Cesar, con una población según el Plan de Desarrollo del Municipal 2012-2015 de 13.939 personas. La dinámica económica del municipio corresponde principalmente al sector agropecuario, donde su base esencial productiva está sustentada en actividades agrícolas en todas las zonas del municipio y en la Ganadería extensiva en la zona plana; en términos comerciales se puede mencionar que los establecimientos de comercio existentes en el municipio son pocos y algunos de ellos funcionan de forma transitoria de acuerdo a los requerimientos del medio.

Las actividades de los establecimientos de comercio del Municipio de Rio de Oro están divididas de la siguiente manera: comercial un 59%, de servicios un 28%, combinación de comercial y de servicios 8%, para un total de 134 organizaciones inscritas en la Cámara de Comercio del Municipio de Aguachica, no obstante al realizar el trabajo de campo se pudo evidenciar que existe un promedio de 25 establecimientos que no cuenta con ningún registro legal para funcionar.

Por otra parte se pudo identificar que el 44% de los encuestados conocen cuales son los impuestos que deben cancelar con el propósito de cumplir con los requerimientos legales y tributarios mientras que otro 44% desconoce esta información, sumado al 12 que no responde y los impuestos más reconocidos por el sector comercial son el de industria y comercio, avisos y tableros y pesas y medidas.

De igual manera se pudo conocer que el motivo por el cual los establecimientos de comercio no cancelan el impuesto de industria y comercio, se debe a que la Administración Municipal no sensibiliza a la comunidad sobre su importancia y por tanto no le dan el valor que este tema tiene, además de no creer que los recaudados, que por este concepto se realiza sea invertido en el municipio de una manera honesta y transparente, por lo que se puede concluir que la importancia que le brindan al tema no es de gran relevancia.

Por otra parte al 65% de los establecimientos de comercio del Municipio de Rio de Oro no se les ha presentado inconveniente alguno por no pagar impuestos y solo el 10% manifiestan si haber tenido dificultades en términos legales, además la mayoría de ellos también comentan que no les han solicitado paz y salvo del pago de impuesto de industria y comercio para acceder a créditos o participar el proyectos ya que siempre les han solicitado el certificado de la Cámara de Comercio, que es tramitado en la ciudad de Aguachica.

De acuerdo a la información suministrada por los establecimientos de comercio encuestados se pudo conocer que las ventas anuales de ellos se encuentran en los rangos de \$8.000.000 a más de \$35.000.000 y la mayoría de las organizaciones estarían que corresponde a un 90% se encuentran de acuerdo con, que la Alcaldía Municipal implemente programas y campañas para promover el pago del impuesto de industria y comercio siempre y cuando estos sean invertidos en el municipio, para lo cual es necesario realizar la socialización a la comunidad en que se invierte dicho recaudo, hacer conversatorios sobre el pago del impuesto de industria y comercio, así como involucrar a la comunidad en las campañas y realizar una rendición de cuentas únicamente sobre el manejo de los recaudos por conceptos de impuestos.

A nivel de Administración Municipal se cuenta con una Secretaria de Hacienda, que tiene una sección para el pago de impuestos, sin embargo esta ha sido manejada en forma poco organizada y los trámites que se realizan son de manera manual, mediante el registro de la información en un libro de contabilidad, y solo se hace como una medida de regular para conocer los nombres de los establecimientos de comercio y personas que cancelan el impuesto de industria y comercio; pues no cuenta con un software que les permita tener información al día y efectiva.

Así mismo la dependencia tampoco ha realizado campañas de sensibilización sobre el pago de impuestos, pues este clase de acciones solo se han quedado en el diseño, situación a la que se le suma no tener un inventario de los establecimientos de comercio existentes en el municipio que permita identificar aquellos que funcionen de manera permanente y las que funcionen temporalmente lo que arroja como resultado unas proyecciones equivocadas sobre el ingreso por concepto de impuestos en el municipio.

No obstante Rio de Oro cuenta con El Acuerdo No 010 de mayo 29 de 2003 por el cual se expide el nuevo estatuto de rentas del municipio el cual es aplicado como está establecido, pero solo a los establecimientos de comercio que se acercan a las oficinas de la Alcaldía, lo que indica que la herramienta para el cobro de impuesto está diseñada, solo se debe ejecutar por parte de la Administración Municipal.

Por lo tanto se puede concluir que en el Municipio de Rio de Oro es necesario implementar un programa para el pago de impuestos para el sector comercial donde se sensibilice no solo a las organizaciones, sino también a la comunidad en general, comenzando con un proceso de credibilidad en el ente territorial de manera que los contribuyentes cancelen oportuna y tranquilamente sus impuestos confiando que estos pueden ser invertidos en obras que beneficiaran a toda la población.

4.3 CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO ENTRE LOS SECTORES COMERCIALES Y DE SERVICIOS

Para la clasificación de los establecimientos de comercio primero se inicia con la definición de los mismos el cual es según la Enciclopedia de la Economía, el conjunto de factores de producción coordinados, cuya función es producir un bien o servicio y la finalidad viene determinada por el sistema de organización económica de mercado y la clase de actividad que desarrolla. A nivel general los establecimientos de comercio se clasifican según su actividad en:

Establecimientos Comerciales. Son los que se dedican a la compra y venta de productos; colocan en los mercados los productos naturales, semielaborados y terminados a mayor precio del comprado, con lo que obtienen así una ganancia, ejemplos: empresas distribuidoras de productos farmacéuticos, supermercados, almacenes de electrodomésticos.

Establecimientos de Servicios. Las que buscan prestar un servicio para satisfacer las necesidades de la comunidad, ya sea salud, educación, transporte, recreación, servicios públicos, seguros y otros servicios; ejemplos: empresas de aviación, centros de salud, universidades, compañía de seguros, corporaciones recreativas, editoriales.

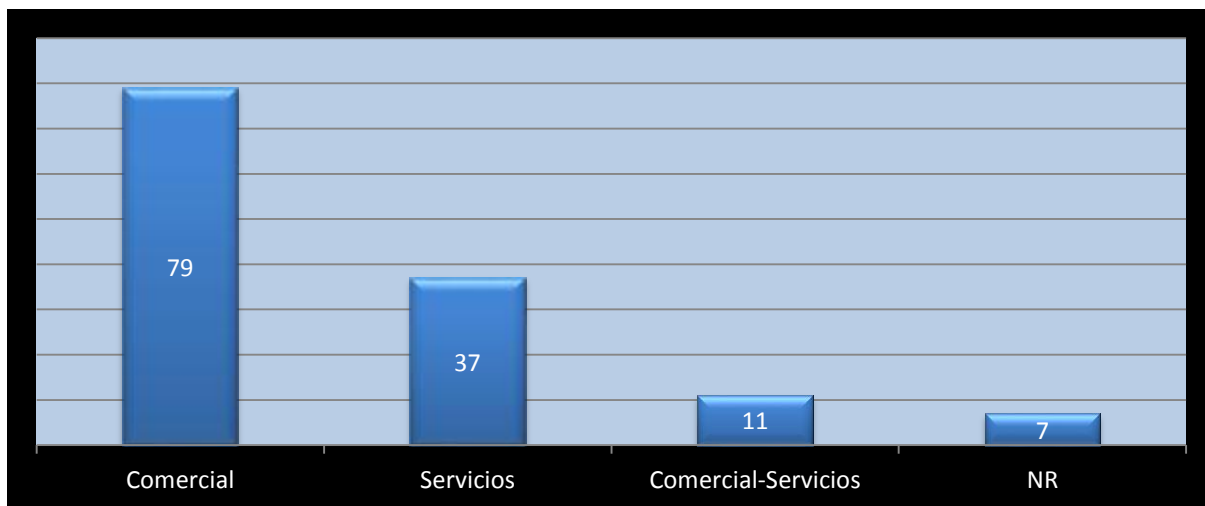
De igual manera es necesario tener presente que en el Acuerdo 010 de Mayo 29 de 2003, Por el cual se expide el nuevo estatuto de renta para el Municipio de Río de Oro Cesar y se Dictan otras disposiciones, se encuentra establecida una clasificación del sector comercial y se definen códigos, tarifas y las características de las actividades, en el artículo 33. Actividades económicas y tarifas determinadas de la siguiente manera:

Código	Actividad Industrial	Tarifa
1101	Producción de alimentos excepto bebidas Producción de calzado y prendas de vestir	4.0 X 1.000
1102	Fabricación de productos primarios de hierro Y acero; fabricación de materia de transporte	4.0 X 1.000
1103	Demás actividades industriales	5.0 X 1.000
	Actividad Comercial	
2201	Venta de alimentos y productos agrícolas Venta de textos escolares y libros (incluye) Cuadernos escolares); venta de drogas y Medicamentos	5.0 X 1.000
2202	Venta de madera y materiales para la Construcción; venta de automotores incluidas	

	Motocicletas, ferreterías, venta de drogas Veterinaria e insumos agropecuarios	6.0 X 1.000
2203	Venta de cigarrillos rancho y licores; venta De joyas	10.0 X 1.000
2204	Demás actividades comerciales	6.0 X 1.000
2205	Servicios públicos domiciliarios	8.0 X 1.000
2206	Abarrotes y distribuciones de productos Alimenticios de primera necesidad (Tiendas, graneros, depósitos)	4.0 X 1.000
2207	Distribución de combustible sobre el margen Bruto de comercialización fijado por el Gobierno nacional	10.0 X 1.000
Actividad de Servicios		
3301	Transporte, publicaciones de revistas, libros y Periódicos; radio fusión y programación de Televisión y telefonía celular	5.0 X 1.000
3302	Consultoría profesional, servicios prestados Por contratistas de construcción, constructores Y urbanizadores y presentación de películas de Sala de cine	6.0 X 1.000
3303	Peluquería, zapaterías, servicios eléctricos, Talleres de reparación automotriz en general, Videos y sastrerías	4.0 X 1.000
3304	Servicios de restaurante, cafeterías, bar, grill Discotecas y similares, servicios de hotel, motel Hospedaje, amoblado y similares, servicios de Casas de empeño, servicios de vigilancia	8.0 X 1.000
3305	Demás actividades de servicios	8.0 X 1.000

De acuerdo a la investigación realizada y los resultados de la tabla 1 en el Municipio de Rio de Oro los establecimientos de comercio se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Gráfica 11. Número de establecimientos de comercio del Municipio de Rio de Oro clasificadas por actividad



Fuente: Autoras del proyecto

4.3.1 Clasificación de los establecimientos comerciales del Municipio de Rio de Oro

Tabla 11. Establecimientos comerciales del Municipio de Rio de Oro

No	CODIGO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACTIIDAD	DIRECCION
1	2204	HERRERA CARDOZA LIMITADA	COMERCIAL	PARQUE PRINCIPAL
2	2204	MEDINA TORRES Y CIA. LTDA	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
3	2201	LIBRERIA Y PAPELERIA HERRERA	COMERCIAL	CALLE SUCRE 1-64
4	2204	COMERCIALIZADOR A CEDS	COMERCIAL	CR 2 2-19
5	2206	LA TIENDA DE BETO	COMERCIAL	CALLE BOLIVAR
6	2206	BODEGA LA PRADERA	COMERCIAL	CL 2 2-06 B. LOS CRITALES
7	2204	ALMACEN RIO DE ORO	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
8	2206	GRANERO JHON	COMERCIAL	CRA 2 CALLE 1C
9	2206	TIENDA EL SUEZ	COMERCIAL	CALLE EL TELEGRAFO

Continuación Tabla 11

10	2206	TIENDA EL CARRETERO	COMERCIAL	BARRIO EL CARRETERO
11	2206	TIENDA Y FERRETERIA EL CERRO	COMERCIAL	CALLE EL BOSQUE
12	2201	DROGUERIA EL ROSARIO	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
13	2201	BOTICA COMUNITARIA	COMERCIAL	AVE.ARAUJO COTES 36A-
14	2201	LA FAMA D'MIGUE	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
15	2206	TIENDA Y FERRETERIA EL BOSQUE	COMERCIAL	CALLE EL BOSQUE
16	2206	SUPERMERCADO IDEAL	COMERCIAL	CALLE EL BOSQUE
17	2206	TIENDA MI RANCHO	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
18	2201	DROGUERIA Y PERFUMERIA ANDINA	COMERCIAL	PARQUE PRINCIPAL
19	2206	TIENDA ROMAT	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
20	2206	TIENDA LA CRECIENTE	COMERCIAL	CALLE SUCRE 1-19
21	2204	MISCELANEA LA LECHUZA	COMERCIAL	PARQUE PRINCIPAL
22	2204	CACHARRERIA RIO DE ORO	COMERCIAL	BARRIO EL CARRETERO
23	2206	LA TIENDA DE YOJA	COMERCIAL	AV. ARAUJO COTES N. 1-66
24	2206	LA TIENDA DE SANDY	COMERCIAL	BARRIO SAN MIGUEL
25	2206	TIENDA J.I	COMERCIAL	CALLE 2 SUR 7A 73
26	2201	COLGENERICOX RIO DE ORO	COMERCIAL	CALLE 2 N. 5-29
27	2206	DISUMINISTRO	COMERCIAL	CALLE EL TELEGRAFO 2-42
28	2204	VARIEDADES OCAPAIN	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL 4-56
29	2204	ANOSDA	COMERCIAL	CALLE 1 4-19 AVENIDA ARAUJO COTES

Continuación Tabla 11

30	2202	FERRETEGOMEZ	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
31	2202	FERREQUIMICA	COMERCIAL	CALLE VENEZUELA 134
32	2204	DISTRIBUIDORA SANTA MARTA DEL RIO	COMERCIAL	CALLE EL TELEGRAFO
33	2204	COMERCIALIZADOR A CEDS	COMERCIAL	CALLE VENEZUELA
34	2206	SURTIFERNANDO	COMERCIAL	CALLE VENEZUELA 3- 74
35	2204	SIXTO-NET	COMERCIAL	CARRERA 4 1-01
36	2203	MOTO SAYLIJ	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL BARRIO LA QUINTA
37	2204	MISCELANEA BAYONA	COMERCIAL	BARRIO LA QUINTA
38	2204	SHEKINA FERCOS	COMERCIAL	BARRIO SAN MIGUEL
39	2206	TIENDA EL CABLE.W	COMERCIAL	XDX N. 10-420
40	2206	DISTRIBUCIONES CELIA	COMERCIAL	BARRIO LOS CRISTALES
41	2201	FAMA RIO DE ORO	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
42	2206	AUTOSERVICIO MERCAFULL	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL 4-39
43	2206	TIENDA Y FAMA SAN NICOLAS	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
44	2206	TIENDA EL PORTAL DEL ROSARIO	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL 2-119
45	2202	MACRO QUIMICO	COMERCIAL	BARRIO SNA MIGUEL II ETAPA
46	2204	LA BOMBONEIRA	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
47	2201	LIBRERIA Y PAPELERIA RIO DE ORO	COMERCIAL	CALLE BOLIVAR
48	2206	SURTIMATERIALES CASELLES	COMERCIAL	BARRIO LA QUINTA
49	2204	RIVER EXPRESS	COMERCIAL	BARRIO LA QUINTA
50	2201	FAMA SAN MIGUEL	COMERCIAL	CALLE 1 N. 7A-43

Continuación Tabla 11

51	2206	TIENDA EL CREADOR	COMERCIAL	CARRERA 10 CALLE 1 SUR
52	2201	PAPELERIA LAURA ANDREA	COMERCIAL	CALLE EL LLANITO 4-26
53	2201	PAPELERIA Y CONFECCIONES ROSA LIA	COMERCIAL	BARRIO EL CARRETERO
54	2206	TIENDA ELISAYA	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
55	2206	SUPERCARNES EXPRESS	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL KDX L9 620
56	2204	ALMACEN YOLED	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL N. 2-75
57	2204	MISCELANEA RIO DE ORO	COMERCIAL	CALLE EL TELEGRAFO N. 3-26 ESQUINA
58	2201	EMPACADORA SAN CAYETANO	COMERCIAL	CALLE SUCRE 2-02
59	2202	MATERIALES AVENIDA	COMERCIAL	AVENIDA ARAUJO COTES NO. 142
60	2206	ABASTOS LA MANO DE DIOS EN RIO DE ORO	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
61	2204	EL RINCON DEL ASEO	COMERCIAL	CARRERA 4E 25-38 BARRIO LOS CRISTALES
62	2206	DISTRIBUCIONES EL PUNTO DEL BUEN PRECIO	COMERCIAL	CERRETERA CENTRAL
63	2206	TIENDA JAIME CHICA	COMERCIAL	CALLE 1 5-49 BARRIO SANTA MARTA
64	2201	FAMA EL PORVENIR	COMERCIAL	BARRIO SANTA MARTA
65	1103	PREFABRICADOS SAN CRISTOBAL	COMERCIAL	BARRIO SAN CRISTOBAL
66	2201	TOSTADORA SAN MIGUEL	COMERCIAL	CARRERA 11 35-22
67	1101	CONFECCIONES M.M.S.A.	COMERCIAL	CALLE VENEZUELA 3-162
68	2201	PANADERIA EL TRIGO DE RIO DE ORO	COMERCIAL	CARRETERA CENTRAL
69	1102	TALLER PARAGUAY	COMERCIAL	BARRIO LA QUINTA

Continuación Tabla 11

70	1103	TALABARTERIA MARISOL	COMERCIA L	BARRIO SAN MIGUEL ALTO DEL POBLADO
71	2202	EBANISTERIA OBDULIO HERRERA	COMERCIA L	CASA 25 12 BARRIO CRISTALES
72	1102	TALLER Y FABRICA IMELFA	COMERCIA L	CALLE 1 N. 5B-24
73	2201	PANADERIA LA UNION DEL CESAR	COMERCIA L	CALLE 1 5B-38
74	1102	TALLER ELSOMEK	COMERCIA L	BARRIO EL CARRETERO
75	2201	DULCES M.J.C. LA SABROSURA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	COMERCIA L	BARRIO SANTA MARTA
76	1103	PRODUCTOS ZAFARY	COMERCIA L	BARRIO SANTA MARTA
77	1101	CONFECCIONES H Y S	COMERCIA L	BARRIO CARRETERO 1D-02
78	2201	POLLOS BAAM - BAAM	COMERCIA L	CALLE 1 N. 6-57
79	2202	EBANISTERIA Y FLORISTERIA MEDINA	COMERCIA L	CARRETERA CENTRAL

Fuente: Autoras del proyecto

4.3.2 Clasificación de los establecimientos de servicios del Municipio de Rio de Oro

Tabla 12. Establecimientos de servicios del Municipio de Rio de Oro

No	CODIGO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DIRECCION
1	3305	ILCO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	SERVICIOS	CALLE PRINCIPAL
2	3305	APUESTAS EL MORROCOY	SERVICIOS	CALLE PRINCIPAL
3	3305	EMPRESA DE ASEO MUNICIPAL " ASEAR " EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	SERVICIOS	CARRETERA CENTRAL
4	3303	TALLER AUTO - MOTOR	SERVICIOS	BARRIO SAN MIGUEL

Continuación Tabla 12

5	3305	CREACIONES ORO - EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	SERVICIOS	CARRETERA CENTRAL
6	3303	TALLER OSOR	SERVICIOS	CL 5 SUR 1E-130
7	3301	TECNI IMPRESOS CARJEN	SERVICIOS	BARRIO LOS CRISTALES 2S-26
8	3303	SALA DE BELLEZA EL SITIO.COM	SERVICIOS	BARRIO EL CARRETERO
9	3305	ASOCIACION DE SERVIDORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL ADESO	SERVICIOS	CARRERA 0 NO. 67
10	3305	TRABAJADORES DE LA SALUD DE RIO DE ORO E.A.T	SERVICIOS	BARRIO LOS CRISTALES CASA 35-38
11	3305	ASOCIACION DE SERVIDORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE RIO	SERVICIOS	CARRERA 4 0-93
12	3305	ASOCIACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRESO DE RIO DEO	SERVICIOS	CALLE EL TELEGRAFO
13	3305	SAN ROQUE EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	SERVICIOS	MORRINSON
14	3301	COMUNICACIONES MA EMPRESA UNIPERSONAL	SERVICIOS	CALLE 2 3-40
15	3305	CHAMACA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	SERVICIOS	CALLE KENEDY 3- 68
16	3301	MAQUIVIAS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	SERVICIOS	BARRIO SANTA MARTA
17	3301	LA CASA DEL MINUTO	SERVICIOS	PARQUE PRINCIPAL
18	3303	SERVI - CENTRO RIO DE ORO	SERVICIOS	CALLE 3 3-14
19	3305	DOMICILIOS RIO DE ORO	SERVICIOS	CARRETERA CENTRAL
20	3301	COMUNICACIONES RIO DE ORO E.U	SERVICIOS	CALLE BOLIVAR 1- 50
21	3305	MULTISERVICIOS RIO DE ORO	SERVICIOS	CALLE BOLIVAR 1A-17
22	3304	TABERNA GAIRA	SERVICIOS	CALLE 2 1A-17
23	3304	RESTAURANTE PUESTA DEL SOL	SERVICIOS	CARRETERA CENTRAL BARRIO

Continuación Tabla 12

				SAN MIGUEL
24	3303	SALA DE BELLEZA LOS 3 GIRASOLES	SERVICIOS	BARRIO SAN MIGUEL II ETAPA
25	3305	PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P	SERVICIOS	PARQUE PRINCIPAL AL LADO BANCO AGRARIO
26	3305	RIFAS RAPIDA DE RIO	SERVICIOS	BARRIO SAN MIGUEL II ETAPA
27	3304	RESTAURANTE Y CAFETERIA EL SUPERTOPE	SERVICIOS	CARRETERA CENTRAL
28	3301	CASA DEL MINUTO.COM	SERVICIOS	PARQUE PRINCIPAL
29	3305	MULTISERVICIOS DE ASEO Y TRANSPORTE RIO DE ORO	SERVICIOS	BARRIO EL CABLE
30	3305	AUTOSERVICIO MERCALEO	SERVICIOS	CALLE BOLIVAR 1A-20
31	3305	ESTACION DE SERVICIO EL REMANZO	SERVICIOS	BARRIO LA QUINTA
32	3305	ESTACION DE SERVICIOS EL TOPE	SERVICIOS	CARRETERA CENTRAL
33	3305	ESTACION DE SERVICIOS PETROVIAL	SERVICIOS	CARRETERA TRONCAL DEL CARIBE VIA AGUACHICA BUCARAMANGA
34	3305	ESTACION DE SERVICIO Y AUTOSERVICIO SAN CARLOS	SERVICIOS	KL 37 VIA SAN ALBERTO - LA MATA
35	3301	LW & SP CAFE INTERNET	SERVICIOS	EDIFICIO DURAN 14-19 LOCAL 101
36	3305	APUESTAS UNIDAS DE RIO DE ORO	SERVICIOS	BARRIO LA QUINTA
37	3301	PRODUCCIONES JAWAL	SERVICIOS	BARRIO LOS CRISTALES

Fuente: Autoras del proyecto

4.3.3 Clasificación de los establecimientos comercial-servicios del Municipio de Rio de Oro. A estos establecimientos se les dio esta clasificación ya que combinan actividades comerciales con actividades de servicios.

Tabla 13. Establecimientos comerciales-servicios del Municipio de Rio de Oro

No	CODIGO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DIRECCION
1	2201	HELADERIA DULCELANDIA	COMERCIAL SERVICIOS	CR 2 2-19
2	2204	DISCOTIENDA ORION	COMERCIAL SERVICIOS	CALLE BOLIVAR 1-77
3	2201	DROGUERIA RIO	COMERCIAL SERVICIOS	CARRERA 4 N. 1-19
4	2202	LUBRICANTES Y REPUESTOS LOS AGUATEROS	COMERCIAL SERVICIOS	CARRETERA CENTRAL
5	2201	DROGUERIA FAMILIAR DE RIO DE ORO	COMERCIAL SERVICIOS	CARRETERA CENTRAL N. 4-12
6	2201	DROGUERIA MEDICA PROFESIONAL	COMERCIAL SERVICIOS	CALLE 1C 2-03
7	2206	MULTISERVICIOS MAICAO	COMERCIAL SERVICIOS	BARRIO MAICAO
8	2204	COMUNICACIONES GRACHI	COMERCIAL SERVICIOS	CALLE EL CAMARIN 3-40
9	3301	TELECOMUNICACIONES RIO DE ORO EMPRESA UNIPERSONAL	COMERCIAL SERVICIOS	CALLE 6N BARRIO CARRETERO
10	3301	CAFE ARTE	COMERCIAL SERVICIOS	CALLE BOLIVAR
11	3301	LA TIENDA DE CRISTIAN	COMERCIAL SERVICIOS	MERCADO PUBLICO

Fuente: Autoras del proyecto

4.4 INGRESOS RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO DERIVADOS DE LOS SECTORES COMERCIALES Y DE SERVICIOS

El proceso investigativo para conocer los ingresos recaudados por el Municipio de Rio de Oro derivado de los sectores comercial y de servicios, fue un ejercicio bastante complejo debido a que en la Secretaria de Hacienda Municipal, específicamente la sección de

impuestos no contaba con información archivada y organizada, por tanto se debió iniciar un proceso en los archivos cuidadoso y selectivo, y se logró rescatar algunas cifras, correspondiente al pago de impuestos por partes de algunos establecimientos de comercio, en su mayoría temporales en un 80% según información de la funcionaria de la Alcaldía, determinados de la siguiente manera:

Tabla 14. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2006

AÑO 2006		
ENERO		138.000
FEBRERO		7.385.300
MARZO		4.665.500
ABRIL		36.190.748
MAYO		440.000
JUNIO		198.000
JULIO		139.800
AGOSTO		113.000
SEPTIEMBRE		30.000
OCTUBRE		-
NOVIEMBRE		-
DICIEMBRE		305.000
		\$ 49.605.348

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Tabla 15. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2007

AÑO 2007		
ENERO		479.463
FEBRERO		726.800
MARZO		55.545.751
ABRIL		125.000
MAYO		1.461.350
JUNIO		142.000
JULIO		783.000
AGOSTO		46.000
SEPTIEMBRE		60.000
OCTUBRE		50.000

Continuación Tabla 15

NOVIEMBRE		78.000
DICIEMBRE		59.500
		\$59.556.864

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Tabla 16. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2008

AÑO 2008		
ENERO		0
FEBRERO		2.894.600
MARZO		46.894.600
ABRIL		37.642.187
MAYO		375.412
JUNIO		311.190
JULIO		50.000
AGOSTO		203.900
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE		0
NOVIEMBRE		142.000
DICIEMBRE		55.000
		\$88.568.889

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Del año 2009 no se obtuvo información alguna, pues no se encontraron registros del mismo en los archivos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Rio de Oro

Tabla 17. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2010

AÑO 2010		
ENERO		56.000
FEBRERO		12.608.952
MARZO		119.074.000
ABRIL		164.295.299
MAYO		13.132.000
JUNIO		314.500
JULIO		210.000
AGOSTO		118.190
SEPTIEMBRE		-

Continuación Tabla 17

OCTUBRE		-
NOVIEMBRE		-
DICIEMBRE		-
		\$309.808.941

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Tabla 18. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2011

AÑO 2011		
ENERO		561.000
FEBRERO		-
MARZO		73.124.300
ABRIL		6.242.000
MAYO		9.914.000
JUNIO		-
JULIO		-
AGOSTO		-
SEPTIEMBRE		-
OCTUBRE		-
NOVIEMBRE		-
DICIEMBRE		-
		\$89.841.300

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Tabla 19. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2012

AÑO 2012		
ENERO		45.778.000
FEBRERO		-
MARZO		-
ABRIL		23.331.000
MAYO		15.090.450
JUNIO		-
JULIO		-
AGOSTO		13.387.075

Continuación Tabla 19

SEPTIEMBRE		-
OCTUBRE		1.813.165
NOVIEMBRE		-
DICIEMBRE		-
		\$99.399.690

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Tabla 20. Ingresos Municipio de Rio de Oro por concepto de impuesto de industria y comercio año 2013

AÑO 2013		
ENERO		0
FEBRERO		111.957.000
MARZO		150.265.108
ABRIL		15.267.000
MAYO		13.450.000
JUNIO		8.427.000
JULIO		7.862.000
AGOSTO		0
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE		1.044.487
NOVIEMBRE		0
DICIEMBRE		0
		308.272.595

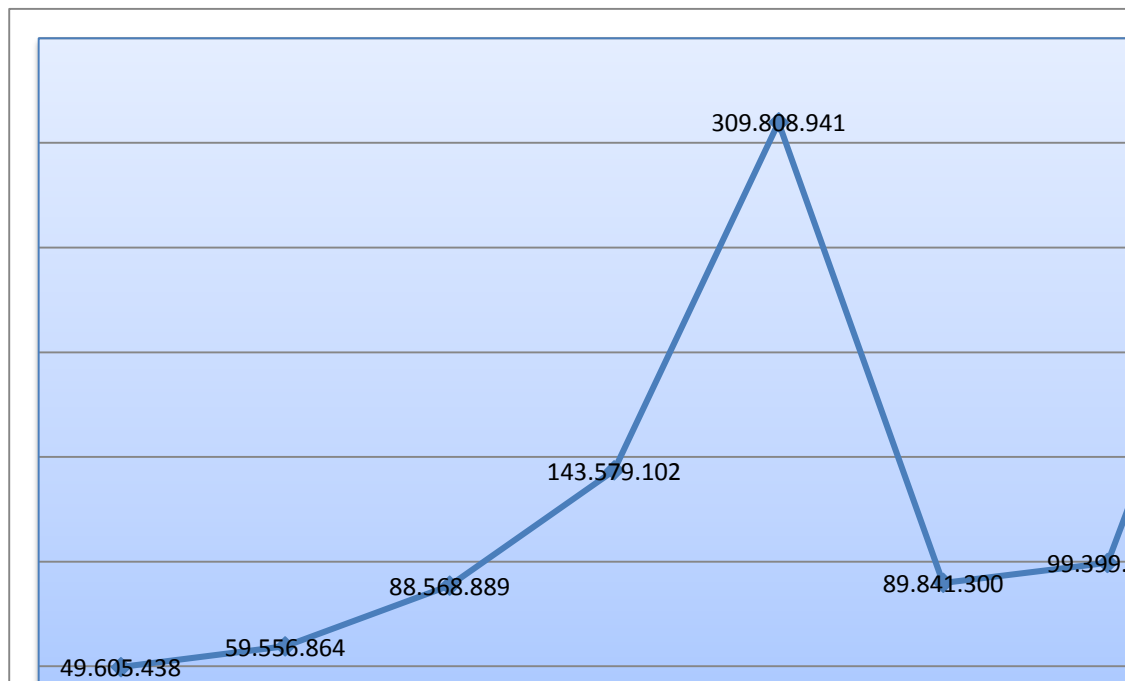
Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro. (ANEXO D)

Tabla 21. Promedio de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio del Municipio de Rio de Oro por año.

No	Años	Valor
1	2.006	49.605.438
2	2.007	59.556.864
3	2.008	88.568.889
4	2.010	309.808.941
5	2.011	89.841.300
6	2.012	99.399.690
7	2.013	308.272.595
TOTAL	7	\$1.005.053.717
PROMEDIO		\$143.579.102

Fuente: Autoras del proyecto y Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Gráfica 12. Promedio de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio del Municipio de Rio de Oro por año.



Fuente: Autoras del proyecto y Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Teniendo en cuenta que no se encontraron datos para el año 2009, se optó por realizar un promedio de los ingresos de los años analizados de 2006 a 2013 y el valor del promedio fue reemplazado en el año 2009 para realizar un análisis del comportamiento de los ingresos del municipio por concepto de pago de impuestos de industria y comercio, donde se puede determinar que en el año 2010 los ingresos fueron de \$309.808.941, aumentando en forma considerable de un 216%, con relación al promedio calculado del 2009 y con el ingreso del 2011 las disminución de los mismos corresponde a un 244%, ya que las cifras se elevaron en gran medida, pero se puede observar que para el año 2013 se recaudaron \$ 308.272.595 con una diferencia del 310% con respecto de los recaudos realizados por concepto de industria y comercio para el año 2012.

Es importante mencionar que los ingresos corresponden en su gran mayoría al pago por parte de los establecimientos de comercio temporales o transitorios que por temas de contrataciones significativas deben cumplir con todos los requisitos y legales y tributarias para cumplir su objeto social, no obstante como se mencionó son temporales, pues desarrolla las actividades, cumplen las metas y se van del municipio, por tanto son ingresos que elevan el rubro en determinadas épocas o años. Por tal motivo la Administración debe iniciar un proceso de organización para tener mayor claridad en esta clase temas tributarios y realizar proyecciones más ajustadas a la realidad.

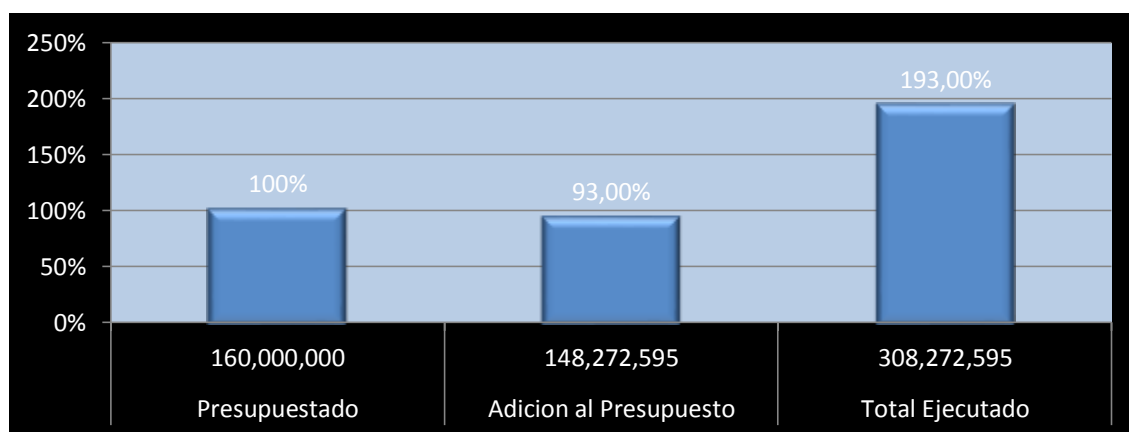
4.5 EJECUCION DE INGRESO 2013

Tabla 22. Ejecución de ingreso año 2013

Ingresos 2013	Industria y comercio	Porcentaje
Presupuestado	160.000.000	100%
Adición al Presupuesto	148.272.595	93%
Total Ejecutado	308.272.595	193%

Fuente: Autoras del proyecto y Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Gráfica 13. Ejecución de ingreso 2013



Fuente: Autoras del proyecto y Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro ANEXO F

Se puede observar que los ingresos recaudados en el año 2013 sobre pasan las expectativas del presupuesto que se aprobó el 24 de diciembre del año 2012 según decreto N° 086, por el concejo municipal para la vigencia fiscal del (1°) primero de enero y el (31) treinta y uno de diciembre de 2013, en el cual se proyectaron ingresos por concepto de industria y comercio de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$160.000.000), ANEXO E, y de acuerdo con la investigación realizada y los resultados de la tabla 20 en la cual muestra que los ingresos por industria y comercio fueron de TRECIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$308.272.595), ANEXO D, esta cifra corresponde a el 193% del total proyectado, para una diferencia del CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE (\$ 148.272.595), que se adiciono a el presupuesto municipal para el año 2013.

4.6 PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDARÍA EN EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO POR PARTE DEL SECTOR COMERCIAL, EN INDUSTRIA Y COMERCIO

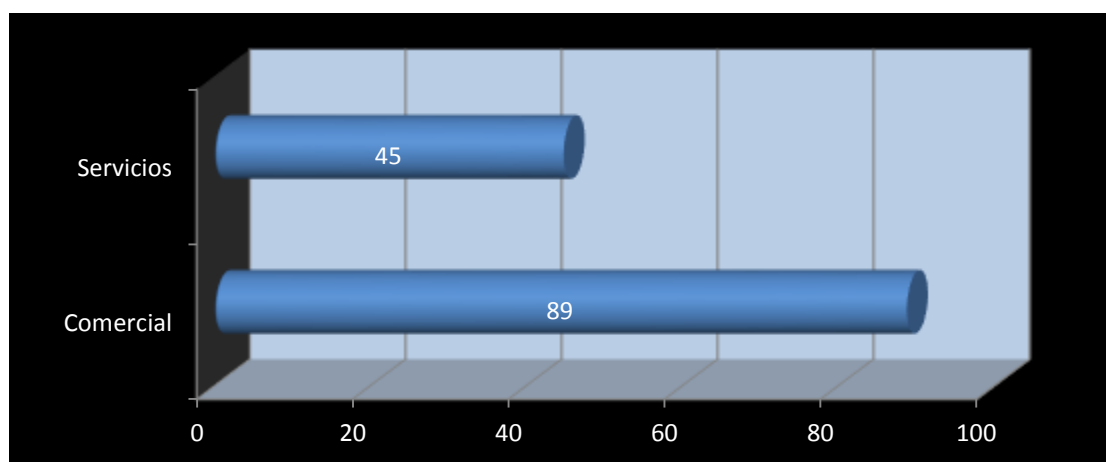
En el trabajo de campo realizado se pudo identificar la siguiente clasificación de los establecimientos de comercio del Municipio de Rio de Oro discriminados así:

Comercial	79 establecimientos
Servicios	37 establecimientos
Comercial-servicios	11 establecimientos
NR	7 establecimientos
TOTAL ESTABLECIMIENTOS	134

Para la proyección de ingresos se trabajó el total de los 134 establecimientos de comercio, de igual manera teniendo en cuenta en el Acuerdo 010 de Mayo 29 de 2003, Por el cual es expedido el nuevo estatuto de renta para el Municipio de Rio de Oro Cesar no existen códigos ni tarifas para aquellos establecimientos de comercio donde combinan su actividad como comercial-servicios, por tanto se optó por analizar los 11 establecimientos de comercio que combinan la actividad y ubicarlos en el sector que de acuerdo a sus características más se ajuste, además as 7 establecimientos de comercio que no respondieron también fueron ubicados de acuerdo al sector

Comercial	89 establecimientos
Servicios	45 establecimientos
TOTAL ESTABLECIMIENTOS	134

Gráfica 14. Organización de los establecimientos de comercio de Rio de Oro por actividad.



Fuente: Autoras del proyecto y Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Según la tabla No 8, las ventas anuales de los establecimientos de comercio en Municipio se encuentran establecidas de la siguiente manera:

\$8.000.000 a \$15.000.000	30 Establecimientos
\$15.000.001 a \$25.000.000	40 Establecimientos
\$25.000.001 a \$35.000.000	20 Establecimientos
Más de \$35.000.001	10 Establecimientos
TOTAL	100 Establecimientos

La base para proyectar las ventas anuales es de 100 establecimientos, teniendo en cuenta que 34 de ellos no respondieron por tanto se toma como referencia para determinar el porcentaje en cada organización, de igual manera se tomó el promedio de cada rango para la respectiva proyección

Tabla 23. Promedio de ingresos por impuesto de industria y comercio de los establecimientos comerciales y de servicios del Municipio de Rio de Oro

Ventas	Frecuencia	Porcentaje
\$11.500.000	30	30%
\$20.000.000	40	40%
\$30.000.000	20	20%
\$35.000.000	10	10%
Total	100	100%

Fuente: Autoras del proyecto

Tabla 24. Distribución de ingresos por impuesto de industria y comercio de los establecimientos comerciales y de servicios del Municipio de Rio de Oro

Establecimientos	Ingreso promedio	Porcentaje	Número de establecimientos
89 Establecimientos comerciales	\$11.500.000	30%	27 Establecimientos
	\$20.000.000	40%	36 Establecimientos
	\$30.000.000	20%	18 Establecimientos
	\$35.000.000	10%	8 Establecimientos
45 Establecimientos de servicios	\$11.500.000	30%	13 Establecimientos
	\$20.000.000	40%	18 Establecimientos
	\$30.000.000	20%	9 Establecimientos
	\$35.000.000	10%	5 Establecimientos

Fuente: Autoras del proyecto

Los ingresos que debe recibir la Alcaldía de Rio de Oro según la información obtenida y los cálculos realizados corresponden a:

Tabla 25. Proyección de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio de los establecimientos comerciales del Municipio de Rio de Oro

No	CODIGO	ACTIVIDAD	TARIFA	BASE LIQUIDACIÓN	PROYECCIÓN IMPUESTO
1	2204	COMERCIAL	0,006	11.500.000	69.000
2	2204	COMERCIAL	0,006	11.500.000	69.000
3	2201	COMERCIAL	0,005	11.500.000	57.500
4	2204	COMERCIAL	0,006	11.500.000	69.000
5	2206	COMERCIAL	0,004	11.500.000	46.000
6	2206	COMERCIAL	0,004	11.500.000	46.000
7	2204	COMERCIAL	0,006	11.500.000	69.000
8	2206	COMERCIAL	0,004	11.500.000	46.000
9	2206	COMERCIAL	0,004	11.500.000	46.000
10	2206	COMERCIAL	0,004	11.500.000	46.000
11	2206	COMERCIAL	0,004	11.500.000	46.000
12	2201	COMERCIAL	0,005	11.500.000	57.500
13	2201	COMERCIAL	0,005	11.500.000	57.500
14	2201	COMERCIAL	0,005	11.500.000	57.500
15	2206	COMERCIAL	0,004	11.500.000	46.000
16	2206	COMERCIAL	0,004	11.500.000	46.000
17	2206	COMERCIAL	0,004	11.500.000	46.000
18	2201	COMERCIAL	0,005	11.500.000	57.500

Continuación Tabla 25

19	2206	COMER CIAL	0,004	11.500.000	46.000
20	2206	COMER CIAL	0,004	11.500.000	46.000
21	2204	COMER CIAL	0,006	11.500.000	69.000
22	2204	COMER CIAL	0,006	11.500.000	69.000
23	2201	COMER CIAL	0,005	11.500.000	57.500
24	2201	COMER CIAL	0,005	11.500.000	57.500
25	2204	COMER CIAL	0,006	11.500.000	69.000
26	2201	COMER CIAL	0,005	11.500.000	57.500
27	2204	COMER CIAL	0,006	11.500.000	69.000
28	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
29	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
30	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
31	2201	COMER CIAL	0,005	20.000.000	100.000
32	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
33	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
34	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
35	2202	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
36	2202	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
37	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
38	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
39	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
40	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000

Continuación Tabla 25

41	2203	COMER CIAL	0,01	20.000.000	200.000
42	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
43	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
44	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
45	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
46	2201	COMER CIAL	0,005	20.000.000	100.000
47	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
48	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
49	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
50	2202	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
51	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
52	2201	COMER CIAL	0,005	20.000.000	100.000
53	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
54	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
55	2201	COMER CIAL	0,005	20.000.000	100.000
56	2206	COMER CIAL	0,004	20.000.000	80.000
57	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
58	2202	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
59	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
60	2201	COMER CIAL	0,005	20.000.000	100.000
61	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
62	2201	COMER CIAL	0,005	20.000.000	100.000

Continuación Tabla 25

63	2204	COMER CIAL	0,006	20.000.000	120.000
64	2204	COMER CIAL	0,006	30.000.000	180.000
65	2201	COMER CIAL	0,005	30.000.000	150.000
66	2201	COMER CIAL	0,005	30.000.000	150.000
67	2206	COMER CIAL	0,004	30.000.000	120.000
68	2206	COMER CIAL	0,004	30.000.000	120.000
69	2204	COMER CIAL	0,006	30.000.000	180.000
70	2204	COMER CIAL	0,006	30.000.000	180.000
71	2201	COMER CIAL	0,005	30.000.000	150.000
72	2202	COMER CIAL	0,006	30.000.000	180.000
73	2206	COMER CIAL	0,004	30.000.000	120.000
74	2204	COMER CIAL	0,006	30.000.000	180.000
75	2206	COMER CIAL	0,004	30.000.000	120.000
76	2206	COMER CIAL	0,004	30.000.000	120.000
77	2201	COMER CIAL	0,005	30.000.000	150.000
78	2201	COMER CIAL	0,005	30.000.000	150.000
79	2204	COMER CIAL	0,006	30.000.000	180.000
80	2204	COMER CIAL	0,006	30.000.000	180.000
81	2201	COMER CIAL	0,005	30.000.000	150.000
82	2201	COMER CIAL	0,005	35.000.000	175.000
83	2202	COMER CIAL	0,006	35.000.000	210.000
84	2201	COMER CIAL	0,005	35.000.000	175.000

Continuación Tabla 25

85	2201	COMER CIAL	0,005	35.000.000	175.000
86	2206	COMER CIAL	0,004	35.000.000	140.000
87	2204	COMER CIAL	0,006	35.000.000	210.000
88	2206	COMER CIAL	0,004	35.000.000	140.000
89	2202	COMER CIAL	0,006	35.000.000	210.000
TOTAL IMPUESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES					\$9.513.000

Fuente: Autoras del proyecto y Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Tabla 26. Proyección de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio de los establecimientos de servicio del Municipio de Rio de Oro

N o	CODIG O	ACTIVIDAD	TARIF A	BASE LIQUIDACIÓN	PROYECCIÓN IMPUESTO
1	3305	SERVICIO S	0,008	11.500.000	92.000
2	3305	SERVICIO S	0,008	11.500.000	92.000
3	3305	SERVICIO S	0,008	11.500.000	92.000
4	3303	SERVICIO S	0,004	11.500.000	46.000
5	3305	SERVICIO S	0,008	11.500.000	92.000
6	3303	SERVICIO S	0,004	11.500.000	46.000
7	3301	SERVICIO S	0,005	11.500.000	57.500
8	3303	SERVICIO S	0,004	11.500.000	46.000
9	3305	SERVICIO S	0,008	11.500.000	92.000
10	3305	SERVICIO S	0,008	11.500.000	92.000
11	3305	SERVICIO S	0,008	11.500.000	92.000
12	3305	SERVICIO S	0,008	11.500.000	92.000

Continuación Tabla 26

13	3305	SERVICIO S	0,008	11.500.000	92.000
14	3301	SERVICIO S	0,005	20.000.000	100.000
15	3305	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
16	3301	SERVICIO S	0,005	20.000.000	100.000
17	3301	SERVICIO S	0,005	20.000.000	100.000
18	3303	SERVICIO S	0,004	20.000.000	80.000
19	3305	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
20	3301	SERVICIO S	0,005	20.000.000	100.000
21	3305	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
22	3304	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
23	3304	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
24	3303	SERVICIO S	0,004	20.000.000	80.000
25	3305	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
26	3305	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
27	3304	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
28	3301	SERVICIO S	0,005	20.000.000	100.000
29	3305	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
30	3305	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
31	3305	SERVICIO S	0,008	20.000.000	160.000
32	3305	SERVICIO S	0,008	30.000.000	240.000
33	3305	SERVICIO S	0,008	30.000.000	240.000
34	3305	SERVICIO S	0,008	30.000.000	240.000

Continuación Tabla 26

35	3301	SERVICIO S	0,005	30.000.000	150.000
36	3305	SERVICIO S	0,005	30.000.000	150.000
37	3301	SERVICIO S	0,005	30.000.000	150.000
38	3301	SERVICIO S	0,005	30.000.000	150.000
39	3301	SERVICIO S	0,005	30.000.000	150.000
40	3301	SERVICIO S	0,005	30.000.000	150.000
41	3305	SERVICIO S	0,008	35.000.000	280.000
42	3305	SERVICIO S	0,008	35.000.000	280.000
43	3301	SERVICIO S	0,005	35.000.000	175.000
44	3301	SERVICIO S	0,005	35.000.000	175.000
45	3301	SERVICIO S	0,005	35.000.000	175.000
TOTAL IMPUESTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS					\$6.148.500

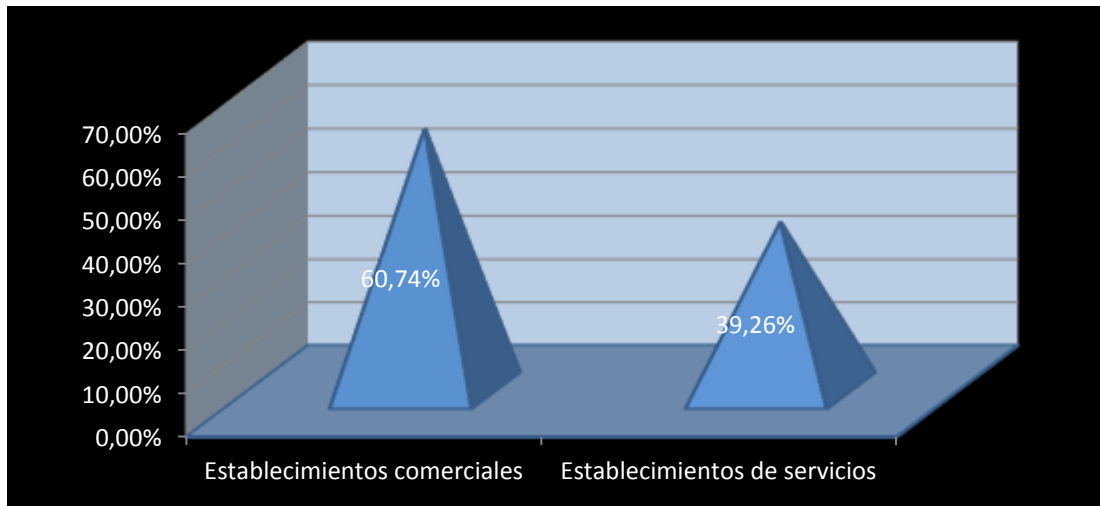
Fuente: Autoras del proyecto y Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Tabla 27. Calculo de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio.

Empresa	valor	Porcentaje
Establecimientos Comerciales	9.513.000	60.74%
Establecimientos de Servicios	6.148.500	39.26%
TOTAL	\$15.661.500	100%

Fuente: Autoras del proyecto y Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Gráfica 15. Calculo de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio.



Fuente: Autoras del proyecto y Secretaria de Hacienda Municipio de Rio de Oro

Según el análisis realizado el Municipio de Rio de Oro debería recibir por concepto de pago de impuesto de Industria y Comercio de los establecimientos de comercio de la localidad un valor de \$15.661.500 anuales, sin embargo los resultados de la tabla 3 indica que solo el 41% cancela este impuesto sumado con el 11% que cancela industria y comercia así como pesas y medidas para un total del 52% lo que equivale a \$8.143.980 que recibe el municipio y los \$7.517.520 que no ingresan al municipio porque los establecimientos de comercio no cancelan el impuesto.

Es muy importante tener presente que los ingresos mayores son por parte de los establecimientos de comercio transitorios o temporales, pero debido al poco control que la Secretaria de Hacienda realiza en términos de pago de impuestos a los establecimientos de comercio, además de contar con los registros y soportes que permitan autenticar las cifras reales, es difícil tener una proyección real de los impuestos, ya que el promedio según los datos de los años 2006 a 2013 es de \$143.579.102, teniendo presente que en el 2009 no se encontraron datos y el 2010 las cifras se elevó a \$309.808.941, esta situación también se presenta para el año 2013 en donde la cifra alcanzo una diferencia del 310% con respecto a los ingresos que se recaudaron por concepto de industria y comercio para el año 2012 y cuya explicación es el aumento de la existencias de los establecimientos de comercio transitorios o temporales, por lo que se puede concluir que el municipio necesita con urgencia estructural el tema de pago de impuestos principalmente de Industria y Comercio.

5. CONCLUSIONES

La generación de ingresos es muy importante para cualquier organización, incluso si son del estado como las Alcaldías municipales, donde no solo los reciben por el Sistema General de Participación, regalías, financiación u organismo de cooperación, sino que, también deben generar recursos propios a través del pago de los diferentes impuestos como son los de industria y comercio.

Al realizar el presente estudio se pudo conocer que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Rio de Oro, cuenta con una sección o área de impuestos, pero esta es manejada de manera manual, mediante el registro de la información en un libro de contabilidad, sin ninguna técnica y poco estructurada, de igual manera no cuenta con un archivo organizado o registros donde se pueda consultar los ingresos del municipio por concepto de impuestos.

La mayoría de los establecimientos de comercio encuestados no consideran muy importante el pago del impuesto de industria y comercio, pues no han presentado inconveniente alguno, de igual manera para acceder a créditos o participar en proyectos no les solicitan paz y salvo, de igual manera la administración no realiza ningún tipo de campaña que sensibilice a los contribuyente sobre el pago de este y su importancia

Según la clasificación de los establecimientos de comercio en el municipio de Rio de Oro corresponde a 79 establecimientos comerciales, 37 establecimientos de servicios, 11 son establecimientos comercial-servicios, y 7 que no respondieron sin embargo según el Acuerdo 010 del 29 de mayo de 2003 la clasificación por actividad está establecida entre comercial y de servicios por lo que la nueva clasificación se estableció comercial 89 establecimientos, y de servicios 45.

Los ingresos por concepto de impuesto de Industria y Comercio son cancelados principalmente por establecimientos de comercio transitorio o temporal, sin embargo no existe control alguno para verificar la cantidad de organizaciones que funcionan y el ingreso que pueden generar. Solo el 52% de los establecimientos de comercio existentes en el municipio cancela el impuesto de industria y comercio quedando pendiente un 48% por cancelar y es dinero que no ingresa al municipio.

Según las proyecciones realizadas y de acuerdo al estudio realizado al municipio ingresa \$8.143.980 por concepto de impuesto de industria y comercio \$7.517.520 no ingresan porque los establecimientos de comercio no lo cancelan el impuesto, no obstante las cantidades que se encontraron en la oficina de la Secretaria de Hacienda son más elevados porque corresponde principalmente al pago de los establecimientos transitorios y temporales.

6. RECOMENDACIONES

Al finalizar el presente estudio permitió la aplicación de los conocimientos en temas tributarios en el sector público como es la Alcaldía Municipal de Río de Oro, mediante la realización de cada uno de los objetivos planteados, por lo tanto se presentan las siguientes recomendaciones:

Iniciar el proceso de organización contable y de archivo interno en el área o sección de impuestos, pues el desconocimiento que existe en la Secretaría de Hacienda en términos de ingresos por conceptos del pago de impuestos de industria y comercio es total, lo que afecta las finanzas del municipio, así mismo iniciar programas con campañas de sensibilización sobre el pago de impuestos, su importancia y el beneficio que puede obtener la comunidad.

Adquirir un software en donde se pueda archivar la información de los establecimientos que cancelan el impuesto y además el recaudo del mismo de tal manera que además de registrar los pagos, también clasifique los establecimientos y de esta manera contar con la información actualizada y oportuna logrando así realizar proyecciones más acertadas.

Aplicar la ley 594 del 17 de Julio de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y así evitar la pérdida de información.

Establecer como norma, así no se cuente con el software que registra, conservar y archivar todos los documentos y soportes relacionados con el pago de impuestos, de modo que exista claridad sobre las cifras del recaudo.

Realizar un control más estricto de todos los establecimientos de comercio que funcionan en el municipio ya sea fijos o transitorios, de modo que el municipio realmente se vea beneficiado del funcionamiento general del sector comercial.

También se recomienda tener en cuenta todas las pautas y parámetros establecidos en la ley que permitan optimizar el trabajo en la sección o área de impuestos de la Secretaría de Hacienda de Municipio de Río de Oro.

Hacer la gestión correspondiente para generar el incremento de los recursos propios, para así lograr cumplir con las proyecciones e inversiones, que se presupuestan cada año.

REFERENCIAS ELECTRÒNICAS

CRONOLOGIA DE LA HISTORIA DEL IMPUESTO. Bogotá 2005 Disponible internet: (<http://www.neoliberalismo.com/impuestos.htm>). Relación de la historia y evolución de los impuestos en el mundo desde sus inicios con las primeras civilizaciones como Egipto, Grecia y el imperio romano hasta el siglo XXI con el movimiento fiscal de Europa y Estados Unidos de América.

FINANZAS PÚBLICAS. Bogotá 2008. Disponible en internet: (<http://www.mitecnologico.com/Main/ConceptoFinanzasPublicas>). Concepto de las finanzas en Colombia y su imitación con el concepto de finanzas como tal, que se encarga del **estudio de la circulación del dinero**, siendo una rama de la **economía** encargada de analizar la obtención, gestión y administración de fondos y pública porque hace referencia a aquello que es común a toda la **sociedad** o de conocimiento general.

INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS. Bogotá 2 de marzo 1999. Disponible en internet: (<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-937177>). Hace referencia al concepto de los impuestos que deben gravarse a nivel municipal, por lo tanto presenta una definición de los que es el impuesto de industria y comercio, así como de avisos y tableros.

ORIGEN DE LOS IMPUESTOS. Bogotá 2009. Disponible en internet: (<http://es.scribd.com/doc/6974153/origen-de-los-impuestos>). Esta página hace referencia hace el origen de los impuesto y el precepto Constitucional según el cual todos los nacionales están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (artículo 95, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia).

SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. Bogotá 16 de noviembre de 2004. Disponible en internet: (<http://www.navactiva.com/es/asesoria/establesimientos-comerciales-industriales-y-de-servicios-18227>). Con este documento se puede conocer cómo están clasificados los sectores comerciales en Colombia y cuáles son sus principales características para ser clasificados en comerciales y de servicios.

TEORIAS SOBRE LOS IMPUESTOS. Bogotá 2005. Disponible en internet: (<http://es.scribd.com/doc/27978047/Teorias-Sobre-El-Impuesto>). Consiste una síntesis sobre la teoría a nivel mundial de los impuestos y habla sobre la mayoría de las relaciones y obligaciones tributarias entre los sujetos del impuesto que surgen obligatoriamente de una ley. Es un principio fundamental de la ciencia jurídica, el que dice que toda norma legal debe redactarse conteniendo una hipótesis normativa o supuesto jurídico.

BIBLIOGRAFIA

ANZOLA, Sérvulo. Introducción a la Administración. 3º ed. Santa Fe de Bogotá, Mc Graw Hill. 1996. Pág. 455.

BACCA URBINA, Gabriel. Evaluación de Proyectos. ., 3º ed. Santa Fe de Bogotá, McGraw-Hill 1998. p. 148.

BARON, María Carolina. ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA DE BRC INVESTOR SERVICES S.A 2007

BENETTI, Carlo. “El problema de la tradición clásica y marxista” En: Lecturas de Economía n. 34 Enero –Julio 1999. p 345.

CHIAVENATO, Idalberto. Introducción a la Teoría General de la Administración. 4. ed. México.: Mac Graw-Hill, 1993. p 383.

COLOMBIA CONSTITUCIÓN POLITICA. Bogotá 1991

COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 1333 de 1986 (25 de abril). Por la cual se expide el Código de Régimen Municipal. Diario Oficial Bogotá No 37.466 del 14 de mayo de 1986.

COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 14 de 1986 (6 de julio). Por la cual se fortalecen los físicos de las entidades territoriales y dictan otras disposiciones. Diario Oficial Bogotá No 36.288 del 6 de julio de 1983.

CONCEJO MUNICIPAL DE RIO DE ORO. Acuerdo No 010 de mayo 29 de 2003. Por el cual se expide el nuevo estatuto de rentas para el municipio de Río de Oro-Cesar y se dictan otras disposiciones.

GARCIA, Prats F. Tributación empresarial, supuestos prácticos. 2 ed. Madrid. Montesino Oltra 2004.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACION. Trabajos escritos: presentación y referencias bibliográficas. Sexta actualización. Bogotá: ICONTEC, 2008 110 p.

TOVAR, C. Introducción de la Contabilidad. 1 ed. México. Editorial Diana 1977.

ANEXOS

Anexo A. Lista De Establecimientos De Comercio Del Municipio De Rio De Oro Según La
Cámara De Comercio De Aguachica

MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	MUNICIPIO
3217	HERRERA CARDOZA LIMITADA	PARQUE PRINCIPAL	RIO DE ORO
3416	LLANOS DEL LORO LTDA	CALLE LA HUMAREDA	RIO DE ORO
3596	PRODUCCIONES JAWAL	BARRIO LOS CRISTALES	RIO DE ORO
4912	MEDINA TORRES Y CIA. LTDA	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
5569	ILCO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	CALLE PRINCIPAL	RIO DE ORO
4792	APUESTAS EL MORROCOY	CALLE PRINCIPAL	RIO DE ORO
6778	EMPRESA DE ASEO MUNICIPAL " ASEAR " EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
7198	TALLER AUTO - MOTOR	BARRIO SAN MIGUEL	RIO DE ORO
7850	LIBRERIA Y PAPELERIA HERRERA	CALLE SUCRE 1-64	RIO DE ORO
8050	CACHARRERIA MIL NOVEDADES	CR 2 2-19	RIO DE ORO
8051	HELADERIA DULCELANDIA	CR 2 2-19	RIO DE ORO
9144	LA TIENDA DE BETO	CALLE BOLIVAR	RIO DE ORO
9362	BODEGA LA PRADERA	CL 2 2-06 B. LOS CRITALES	RIO DE ORO
8176	ALMACEN RIO DE ORO	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
9146	GRANERO JHON	CRA 2 CALLE 1C	RIO DE ORO
9150	TIENDA EL SUEZ	CALLE EL TELEGRAFO	RIO DE ORO
10093	TIENDA EL CARRETERO	BARRIO EL CARRETERO	RIO DE ORO
10364	TIENDA Y FERRETERIA EL CERRO	CALLE EL BOSQUE	RIO DE ORO

9597	CREACIONES ORO - EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
10703	DROGUERIA EL ROSARIO	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
10735	TALLER OSOR	CL 5 SUR 1E-130	RIO DE ORO
10773	BOTICA COMUNITARIA	AVE.ARAUJO COTES 36A-	RIO DE ORO
10854	LA FAMA D'MIGUE	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
9134	TIENDA Y FERRETERIA EL BOSQUE	CALLE EL BOSQUE	RIO DE ORO
8184	SUPERMERCADO IDEAL	CALLE EL BOSQUE	RIO DE ORO
9148	TIENDA MI RANCHO	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
10611	DROGUERIA Y PERFUMERIA ANDINA	PARQUE PRINCIPAL	RIO DE ORO
11597	TECNI IMPRESOS CARJEN	BARRIO LOS CRISTALES 2S-26	RIO DE ORO
11740	SALA DE BELLEZA EL SITIO.COM	BARRIO EL CARRETERO	RIO DE ORO
12262	CAFE ARTE	CALLE BOLIVAR	RIO DE ORO
12389	LA TIENDA DE CRISTIAN	MERCADO PUBLICO	RIO DE ORO
13119	ASOCIACION DE SERVIDORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL ADESO	CARRERA 0 NO. 67	RIO DE ORO
13171	TRABAJADORES DE LA SALUD DE RIO DE ORO E.A.T	BARRIO LOS CRISTALES CASA 35-38	RIO DE ORO
13242	BIO-SERADRE E.A.T	BARRIO SANTA MARTA CASA 69	RIO DE ORO
12779	ASOCIACION DE SERVIDORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE RIO	CARRERA 4 0-93	RIO DE ORO
13264	TIENDA ROMAT	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
13830	ASOCIACION DE SERVICIOS	CALLE EL TELEGRAFO	RIO DE ORO

	PROFESIONALES PARA EL PROGRESO DE RIO DEO		
13894	TIENDA LA CRECIENTE	CALLE SUCRE 1-19	RIO DE ORO
13920	SAN ROQUE EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	MORRINSON	RIO DE ORO
10190	PREFABRICADOS SAN CRISTOBAL	BARRIO SAN CRISTOBAL	RIO DE ORO
11454	DISCOTIENDA ORION	CALLE BOLIVAR 1-77	RIO DE ORO
14484	COMUNICACIONES MA EMPRESA UNIPERSONAL	CALLE 2 3-40	RIO DE ORO
14532	TELECOMUNICACIONES RIO DE ORO EMPRESA UNIPERSONAL	CALLE 6N BARRIO CARRETERO	RIO DE ORO
14722	CHAMACA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	CALLE KENEDY 3-68	RIO DE ORO
15186	MISCELANEA LA LECHUZA	PARQUE PRINCIPAL	RIO DE ORO
15332	TOSTADORA SAN MIGUEL	CARRERA 11 35-22	RIO DE ORO
12122	MAQUIVIAS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	BARRIO SANTA MARTA	RIO DE ORO
12722	DULCES M.J.C. LA SABROSURA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	BARRIO SANTA MARTA	RIO DE ORO
16412	DROGUERIA RIO	CARRERA 4 N. 1-19	RIO DE ORO
16539	LA CASA DEL MINUTO	PARQUE PRINCIPAL	RIO DE ORO
15198	SERVI - CENTRO RIO DE ORO	CALLE 3 3-14	RIO DE ORO
17086	CACHARRERIA RIO DE ORO	BARRIO EL CARRETERO	RIO DE ORO
17663	LA TIENDA DE YOJA	AV. ARAUJO COTES N. 1-66	RIO DE ORO
17995	DOMICILIOS RIO DE ORO	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
19224	COMUNICACIONES RIO	CALLE BOLIVAR 1-50	RIO DE

	DE ORO E.U		ORO
16531	PRODUCTOS ZAFARY	BARRIO SANTA MARTA	RIO DE ORO
20577	MULTISERVICIOS RIO DE ORO	CALLE BOLIVAR 1A-17	RIO DE ORO
20786	LA TIENDA DE SANDY	BARRIO SAN MIGUEL	RIO DE ORO
19930	CONFECCIONES M.M.S.A.	CALLE VENEZUELA 3-162	RIO DE ORO
21348	TIENDA J.I	CALLE 2 SUR 7A 73	RIO DE ORO
21484	TALLER SAGAR	CALLE 1E 5-127	RIO DE ORO
21673	TABERNA GAIRA	CALLE 2 1A-17	RIO DE ORO
22144	RESTAURANTE PUESTA DEL SOL	CARRETERA CENTRAL BARRIO SAN MIGUEL	RIO DE ORO
22328	COLGENERICOX RIO DE ORO	CALLE 2 N. 5-29	RIO DE ORO
19330	DISUMINISTRO	CALLE EL TELEGRAFO 2-42	RIO DE ORO
18287	PLASTIRIO	CALLE 3 3-14	RIO DE ORO
23444	PANADERIA EL OCAÐERO PAN	CARRETERA CENTRAL 4-56	RIO DE ORO
21803	ANOSDA	CALLE 1 4-19 AVENIDA ARAUJO COTES	RIO DE ORO
22205	FERRETEGOMEZ	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
24273	FERREQUIMICA	CALLE VENEZUELA 134	RIO DE ORO
22108	DISTRIBUIDORA SANTA MARTA DEL RIO	CALLE EL TELEGRAFO	RIO DE ORO
24701	COMERCIALIZADORA CEDS	CALLE VENEZUELA	RIO DE ORO
24687	SALA DE BELLEZA LOS 3 GIRASOLES	BARRIO SAN MIGUEL II ETAPA	RIO DE ORO
25333	SURTIFERNANDO	CALLE VENEZUELA 3-74	RIO DE ORO
25335	ESTANCO LA KALLE	PARQUE PRINCIPAL	RIO DE ORO
20203	SIXTO-NET	CARRERA 4 1-01	RIO DE ORO
25458	MOTO SAYLIJ	CARRETERA CENTRAL	RIO DE

		BARRIO LA QUINTA	ORO
17422	MISCELANEA BAYONA	BARRIO LA QUINTA	RIO DE ORO
17477	CONFECCIONES H Y S	BARRIO CARRETERO 1D-02	RIO DE ORO
26163	PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P	PARQUE PRINCIPAL AL LADO BANCO AGRARIO	RIO DE ORO
26180	SHEKINA FERCOS	BARRIO SAN MIGUEL	RIO DE ORO
22464	SERFARMAX	BARRIO EL LLANITO 4-83	RIO DE ORO
26338	RIFAS RAPIDA DE RIO	BARRIO SAN MIGUEL II ETAPA	RIO DE ORO
18976	LUBRICANTES Y REPUESTOS LOS AGUATEROS	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
26420	TIENDA EL CABLE.W	XDX N. 10-420	RIO DE ORO
25854	RESTAURANTE Y CAFETERIA EL SUPERTOPE	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
26481	DISTRIBUCIONES CELIA	BARRIO LOS CRISTALES	RIO DE ORO
8823	FAMA RIO DE ORO	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
19606	AUTOSERVICIO MERCAFULL	CARRETERA CENTRAL 4-39	RIO DE ORO
25106	PANADERIA EL TRIGO DE RIO DE ORO	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
26594	TIENDA Y FAMA SAN NICOLAS	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
26609	TIENDA EL PORTAL DEL ROSARIO	CARRETERA CENTRAL 2-119	RIO DE ORO
26020	MACRO QUIMICO	BARRIO SNA MIGUEL II ETAPA	RIO DE ORO
24476	TALLER PARAGUAY	BARRIO LA QUINTA	RIO DE ORO
25425	LA BOMBONEIRA	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
7185	LIBRERIA Y PAPELERIA RIO DE ORO	CALLE BOLIVAR	RIO DE ORO
20198	LANAJULI	BARRIO ALTO DEL POBLADO	RIO DE ORO

25415	CASA DEL MINUTO.COM	PARQUE PRINCIPAL	RIO DE ORO
23963	SURTIMATERIALES CASELLES	BARRIO LA QUINTA	RIO DE ORO
27459	MULTISERVICIOS MAICAO	BARRIO MAICAO	RIO DE ORO
15283	RIVER EXPRESS	BARRIO LA QUINTA	RIO DE ORO
27966	FAMA SAN MIGUEL	CALLE 1 N. 7A-43	RIO DE ORO
18011	DROGUERIA FAMILIAR DE RIO DE ORO	CARRETERA CENTRAL N. 4-12	RIO DE ORO
28178	MULTISERVICIOS DE ASEO Y TRANSPORTE RIO DE ORO	BARRIO EL CABLE	RIO DE ORO
25430	TIENDA EL CREADOR	CARRERA 10 CALLE 1 SUR	RIO DE ORO
14662	TALABARTERIA MARISOL	BARRIO SAN MIGUEL ALTO DEL POBLADO	RIO DE ORO
11381	PAPELERIA LAURA ANDREA	CALLE EL LLANITO 4-26	RIO DE ORO
28293	PAPELERIA Y CONFECCIONES ROSA LIA	BARRIO EL CARRETERO	RIO DE ORO
27405	EPROSAMB LTDA	CALLE 1B-32 BARRIO CARRETERO	RIO DE ORO
15113	TIENDA ELISAYA	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
22772	EBANISTERIA OBDULIO HERRERA	CASA 25 12 BARRIO CRISTALES	RIO DE ORO
8182	TALLER Y FABRICA IMELFA	CALLE 1 N. 5B-24	RIO DE ORO
22519	COMUNICACIONES GRACHI	CALLE EL CAMARIN 3-40	RIO DE ORO
28544	SUPERCARNES EXPRESS	CARRETERA CENTRAL KDX L9 620	RIO DE ORO
8053	AUTOSERVICIO MERCALEO	CALLE BOLIVAR 1A-20	RIO DE ORO
23958	ALMACEN YOLED	CARRETERA CENTRAL N. 2-75	RIO DE ORO
28608	POLLOS BAAM -BAAM	CALLE 1 N. 6-57	RIO DE ORO
8889	DROGUERIA MEDICA PROFESIONAL	CALLE 1C 2-03	RIO DE ORO

3691	ESTACION DE SERVICIO EL REMANZO	BARRIO LA QUINTA	RIO DE ORO
7239	ESTACION DE SERVICIOS EL TOPE	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
28702	MISCELANEA RIO DE ORO	CALLE EL TELEGRAFO N. 3-26 ESQUINA	RIO DE ORO
28711	AMERICAN KIDSS	CALLE BOLIVAR 1 -69	RIO DE ORO
26079	PANADERIA LA UNION DEL CESAR	CALLE 1 5B-38	RIO DE ORO
8857	EMPACADORA SAN CAYETANO	CALLE SUCRE 2-02	RIO DE ORO
22010	TALLER ELSOMEC	BARRIO EL CARRETERO	RIO DE ORO
13913	ESTACION DE SERVICIOS PETROVIAL	CARRETERA TRONCAL DEL CARIBE VIA AGUACHICA BUCARAMANGA	RIO DE ORO
10686	MATERIALES AVENIDA	AVENIDA ARAUJO COTES NO. 142	RIO DE ORO
28962	ABASTOS LA MANO DE DIOS EN RIO DE ORO	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
13864	EL RINCON DEL ASEO	CARRERA 4E 25-38 BARRIO LOS CRISTALES	RIO DE ORO
16634	ESTACION DE SERVICIO Y AUTOSERVICIO SAN CARLOS	KL 37 VIA SAN ALBERTO - LA MATA	RIO DE ORO
26620	DISTRIBUCIONES EL PUNTO DEL BUEN PRECIO	CERRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
8178	TIENDA JAIME CHICA	CALLE 1 5-49 BARRIO SANTA MARTA	RIO DE ORO
10091	EBANISTERIA Y FLORISTERIA MEDINA	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO
26592	LW & SP CAFE INTERNET	EDIFICIO DURAN 14-19 LOCAL 101	RIO DE ORO
16483	APUESTAS UNIDAS DE RIO DE ORO	BARRIO LA QUINTA	RIO DE ORO
11267	FAMA EL PORVENIR	BARRIO SANTA MARTA	RIO DE ORO

Anexo B. Universidad francisco de paula Santander
Contaduría pública

Encuesta Dirigida a los establecimientos de comercio del municipio de Rio de Oro (Cesar)

Objetivo. Conocer el funcionamiento de los establecimientos de comercio del Municipio de Río de Oro y el cumplimiento en el pago de impuestos.

Nombre del establecimiento de comercio _____

Dirección _____

Propietario (s) _____ Tipo de Negocio _____

1- Sector al cual pertenece el establecimiento de comercio

Comercial _____

De servicios _____

2- ¿Conoce usted cuales son los impuestos que debe cancelar para que su establecimiento de comercio funcionen normalmente?

Si _____ No _____

Si su respuesta es positiva pase a la pregunta 3

Si su respuesta es negativa pase a la pregunta 4

3. ¿Cuáles son los impuestos a nivel de municipio que usted cancela?

Industria y Comercio _____

Impuestos de Avisos y tableros _____

Impuestos de pesas y medidas _____

Otro ¿Cuál? _____

4. ¿Cuáles son los motivos por los cuales usted no cancela el impuesto de industria y comercio?

Desconocimiento _____

No lo cree importante _____

La Alcaldía no sensibiliza su importancia _____

No cree que los recursos sean invertidos en el municipio _____

Otro ¿cuál? _____

5. ¿Qué tan importante considera usted pagar el impuesto de Industria y Comercio?

Muy importante _____
Importante _____
Poco importante _____

6. Alguna vez ha tenido problemas por no pagar los impuestos de su negocio?

Si _____ No _____

7. Para acceder a créditos o participar en proyectos le han solicitado paz y salvo por pago de impuestos?

Si _____ Cuáles _____
No _____

8. ¿Las ventas anuales de su empresa corresponde a?

9. Considera usted que la Alcaldía debe implementar programas y campañas para el pago de impuestos.

Si _____ No _____

10. ¿Qué recomendaciones haría usted para mejorar el pago de impuestos por concepto de industria y comercio en el municipio de Río de Oro?

OBSERVACIONES _____



Anexo C. Universidad Francisco de Paula Santander
Contaduría pública

Entrevista dirigida a la Secretaria de Hacienda del municipio de Rio de Oro (Cesar)

Objetivo. Conocer el funcionamiento del área de impuestos del Municipio de Río de Oro (Cesar)

1. La Secretaria de Hacienda cuenta con un área de impuestos estructurada, actualizada y organizada
2. Se cuenta con información sobre el número de establecimientos de comercio existentes en el municipio y como se encuentran clasificados.
3. La Administración municipal ha diseñado y ejecutado campañas para el pago de impuestos al sector comercial.
4. El acuerdo No 010 de mayo 29 de 2003 por el cual se expide el nuevo estatuto de rentas del municipio es aplicado a cabalidad.
5. Cuál ha sido el comportamiento de los ingresos del municipio por concepto de industria y Comercio.
6. Como ha sido la destinación de los ingresos por concepto de industria y Comercio.
7. Se le da a conocer a la comunidad que los ingresos son invertidos en obras en el municipio.
8. Se realiza proyección de ingresos por concepto de impuestos de industria y comercio.
9. Que observaciones realizaría usted para mejorar el recaudo de impuestos para el municipio

**Anexo D. Certificado de los Ingresos Recaudados del Municipio de Rio de Oro – Cesar
Año 2013**

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE RIO DE ORO	 Alcaldía Municipal Rio de Oro Cesar <i>Momento para la Prosperidad!</i>		
Código: 01	Serie: Certificaciones	Página : 1 de 1	Subserie: 1	SH 14-05-2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO
NIT: 892300123-1

HACE CONSTAR:

Que, para la vigencia 2013 el recaudo mensual por concepto de industria y comercio fue el siguiente:

MES	VALOR
Enero	0
Febrero	111957000
Marzo	150265108
Abril	15267000
Mayo	13450000
Junio	8427000
Julio	7862000
Agosto	0
Septiembre	0
Octubre	1044487
Noviembre	0
Diciembre	0
total	308272595

Dado en Rio de Oro, a 14 días del mes de mayo de 2014.


MAIRE LISNETH SERINA VEGA
 Coordinadora de Rentas.



Anexo E. Presupuesto de ingresos del municipio de Rio de Oro – Cesar año 2012, para la vigencia fiscal 2013



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE RIO DE ORO
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO N° 086
(Diciembre 24 de 2.012)



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION Y DEUDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO -CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.013 Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

ANEXO AL PRESUPUESTO

ARTICULO PRIMERO.- Fijese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Rio de Oro - Cesar, para la vigencia fiscal del 2.013 en la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$11.269.483.000)**

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	INGRESOS MUNICIPALES	11.269.483.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	9.569.473.000
1.1.1	TRIBUTARIOS	642.871.000
1.1.1.0.1	IMPUESTOS DIRECTOS	275.000.000
1.1.1.0.1.0.1	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	200.000.000
1.1.1.0.1.0.2	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	75.000.000
1.1.1.0.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	367.871.000
1.1.1.0.2.0.1	Industria y Comercio	160.000.000
1.1.1.0.2.0.2	Impuesto, Avisos y Tableros	4.000.000
1.1.1.0.2.0.3	Impuestos Degüello Ganado Menor	100.000
1.1.1.0.2.0.4	Impuesto sobre Juegos de Suerte Novedosos	100.000
1.1.1.0.2.0.5	Espectáculos Públicos	100.000
1.1.1.0.2.0.6	Licencias y Patentes de Funcionamiento	200.000
1.1.1.0.2.0.7	Delineación Urbana	50.000
1.1.1.0.2.0.8	Gaceta Municipal, Publicación de Contratos	100.000
1.1.1.0.2.0.9	Uso de Suelos y Rotura de Calles	50.000
1.1.1.0.2.0.10	Licencia de Construcción y Aprobación de Planos	1.000.000
1.1.1.0.2.0.11	Otros Impuestos Indirectos	20.000
1.1.1.0.2.0.12	Impuesto de Alumbrado Público	1.000
1.1.1.0.2.0.13	Sobretasa a la Gasolina	200.000.000
1.1.1.0.2.0.14	Impuestos Sobre Vehículos Automotores	2.000.000
1.1.1.0.2.0.15	Otros Ingresos Tributarios	150.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE RIO DE ORO
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO N° 086
(Diciembre 24 de 2.012)



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION Y DEUDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO -CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.013 Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

CODIGO	CONCEPTO		PRESUPUESTO
1.1.2.	NO TRIBUTARIOS	23	11.102.000
1.1.2.0.1.	Arrendamientos	24	4.600.000
1.1.2.0.2.	Multas y Contravenciones	25	200.000
1.1.2.0.3.	Bonos de Venta	26	1.000
1.1.2.0.4.	Registro de Marcas y Herretes	27	200.000
1.1.2.0.5.	Certificaciones, Constancias y Reproducciones	28	1.500.000
1.1.2.0.6.	Ventas de Pliegos	29	1.000.000
1.1.2.0.7.	Paz y Salvos	30	2.500.000
1.1.2.0.8.	Transporte, Acarreo de Hidrocarburos	31	1.000
1.1.2.0.9.	Ventas Ambulantes	32	500.000
1.1.2.0.10.	Tasas por Pesas y Medidas	33	50.000
1.1.2.0.11.	Otras sanciones	34	50.000
1.1.2.0.12.	Otros Ingresos no Tributarios	35	500.000

1.1.3.	INGRESOS COMPENSADOS	36	185.000.000
1.1.3.0.1.	Pro Deportes	37	15.000.000
1.1.3.0.2.	Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	38	45.000.000
1.1.3.0.3.	Pro Desarrollo Municipal	39	15.000.000
1.1.3.0.4.	Fondo de Seguridad (Ley 782/2002 - Ley 1421/2010)	40	50.000.000
1.1.3.0.5.	Pro Anciano	41	45.000.000
1.1.3.0.6.	Pro Cultura		15.000.000

CODIGO	CONCEPTO		PRESUPUESTO
1.1.4.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	42	6.504.500.000
1.1.4.0.1.	SECTOR EDUCACION	43	707.500.000
1.1.4.0.1.0.1.	Calidad Educativa	44	427.000.000
1.1.4.0.1.0.2.	Gratuidad Educativa (Sin Situación de Fondos)	45	280.500.000
1.1.4.0.2.	SECTOR SALUD	46	2.662.000.000
1.1.4.0.2.0.1.	Salud Pública	47	126.000.000
1.1.4.0.2.0.2.	Régimen Subsidiado Continuidad	48	2.120.000.000
1.1.4.0.2.0.3.	Régimen Subsidiado Ampliación	49	7.500.000
1.1.4.0.2.0.4.	Prestación de Servicios Población no Asegurada Con Sit Fondos	50	32.500.000
1.1.4.0.2.0.5.	Prestación de Servicios Población no Asegurada Sin Sit Fondos	51	168.000.000
1.1.4.0.2.0.6.	Aportes Patronales	52	208.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE RIO DE ORO
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO N° 086
(Diciembre 24 de 2.012)



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN Y DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO -CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.013 Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

1.1.4.0.3.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	83	695.000.000
1.1.4.0.3.0.1.	Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	84	695.000.000
1.1.4.0.4.	SECTOR PROPOSITO GENERAL	85	2.319.500.000
1.1.4.0.4.0.1.	Libre Destinación	86	935.000.000
1.1.4.0.4.0.2.	Deporte y Recreación	87	89.000.000
1.1.4.0.4.0.3.	Cultura	88	67.000.000
1.1.4.0.4.0.4.	Libre Inversión - Otros Sectores	89	1.158.000.000
1.1.4.0.4.0.5.	FONPET (Sin Situación de Fondos)	90	70.500.000
1.1.4.0.5.	ASIGNACIONES ESPECIALES S.G.P.	91	120.500.000
1.1.4.0.5.0.1.	Alimentación Escolar	92	88.500.000
1.1.4.0.5.0.2.	Atención Integral a la Primera Infancia	93	32.000.000
1.1.5.	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	94	2.226.000.000
1.1.5.0.1.	Etesa	95	33.000.000
1.1.5.0.2.	Fosyga	96	1.800.000.000
1.1.5.0.3.	Aportes Departamento Régimen Subsidiado	97	393.000.000
1.2.	RENTAS OCASIONALES	98	2.000
1.2.0.1.	Ventas de Lotes o Ejidos	99	1.000
1.2.0.2.	Otras Rentas Ocasiones	100	1.000
1.3.	CONVENIOS DE COFINANCIACION	101	3.000
1.3.0.1.	Del Nivel Nacional	102	1.000
1.3.0.2.	Del Nivel Departamental	103	1.000
1.3.0.3.	Otras Entidades	104	1.000
1.4.	RECURSOS DE CAPITAL	105	5.000
1.4.0.1.	Intereses y Rendimientos Financieros	106	1.000
1.4.0.2.	Venta de Bienes Muebles e Inmuebles	107	1.000
1.4.0.4.	Recursos del Balance	108	1.000
1.4.0.5.	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	109	1.000
1.4.0.6.	Recursos del Crédito	110	1.000
1.5.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	111	1.700.000.000
1.5.0.1.	Asignaciones Directas	112	970.000.000
1.5.0.2.	Fondos de Compensación Regional, Desarrollo Regional y Ciencia Tecnología e Innovación	113	410.000.000
1.5.0.3.	Recursos para el Funcionamiento del S.G.R.	114	
1.5.0.3.1.	Fortalecimiento Oficina de Planeación	115	
1.5.0.3.2.	Fortalecimiento Secretaría Técnica OCAD	116	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE RIO DE ORO
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO N° 086
(Diciembre 24 de 2.012)





POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION Y DEUDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO -CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.013 Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

1.5.0.4.	Recursos de Capital	87	
1.5.0.4.1.	Recursos del Credito	88	
1.5.0.4.2.	Rendimientos Financieros	34	
1.5.0.4.3.	Recursos del Balance	90	
1.5.0.5.	Regalias Transporte de Hidrocarburos	41	320.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO \$ 11.269.483.000

Anexo F. Certificación de ingresos recaudados por el año 2013 por impuesto de industria y comercio del municipio de Rio de Oro

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE RIO DE ORO			 Alcaldía Municipal Rio de Oro Cesar <i>Honorable para la Prosperidad!</i>
Código: 01	Serie: Certificaciones	Página : 1 de 1	Subserie: 1	SH 14-05-2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO
NIT: 892300123-1

HACE CONSTAR:

Que, para la vigencia 2013 el presupuesto de Industria y Comercio fue de \$160.000.000 y el total recaudado por este concepto fue de \$ 308.272.487, por lo cual el valor sobrante de lo presupuestado fue adicionado al presupuesto del Municipio.

Dado en Rio de Oro, a 14 días del mes de mayo de 2014.



MAIRE LISNETH SERNA VEGA
Coordinadora de Rentas.